



LICEO JUAN DE LA CIERVA
Código: 28003021
C/ Tarragona, 3
28903 GETAFE (Madrid)
Teléfono y fax: 91 683 07 42
liceojuanciervagetafe@hotmail.com

LICEO JUAN DE LA CIERVA. GETAFE

CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



ACTUALIZACIÓN Curso 2025/26



INDICE

01. PRELIMINAR. MACO NORMATIVO	02
02. PRINCIPIOS GENERALES	05
03. CONTEXTUALIZACIÓN	08
04. DERECHOS Y DEBERES	11
05. NORMAS DE CONDUCTA	20
06. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	27
07. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	37
08. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.....	43
09. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. CICLOS. TEMPORALIZACIÓN.....	47
10. PLAN DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
OBJETIVOS GENERALES.....	50
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	50
ACTIVIDADES.....	53
RECURSOS.....	54
METODOLOGÍA.....	55
EVALUACIÓN.....	55
11. PLAN DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
11.1. PRIMER CICLO.....	56
11.2. SEGUNDO CICLO.....	61
11.3. TERCER CICLO.....	63
12. REGULACIÓN Y LIMITACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.....	69
13. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO	
12.1. DESIGNACIÓN Y COLABORACIÓN.....	66
12.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR.....	69
14. EVALUACIÓN DEL PLAN	
8.1. TEMPORALIZACIÓN.....	69
8.2. INDICADORES DE LOGRO.....	70
8.3. TEMPORALIZACIÓN.....	70
15. ANEXOS: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN.....	71
ACOSO ESCOLAR	
RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y DE AUTOLESIONES	
PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS	
CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS	

1. **PRELIMINAR. MARCO NORMATIVO**

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

El artículo 10.1 de la **Constitución Española** proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la **Ley 2/2010, de 15 de junio**, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Educación para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Como antecedente, el **Decreto 136/2002, de 25 de julio**, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el **Decreto 15/2007, de 19 de abril**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y **la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del Derecho a la Educación, se



detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos. **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

En esta línea, se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el **Decreto 58/2016, de 7 de junio**, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos

Por otro lado, **la Ley 2/2016, de 29 de marzo**, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la **Ley 3/2016, de 22 de julio**, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un **Plan de Lucha contra el Acoso Escolar**, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta, mediante este decreto, a la nueva situación social, estableciendo un marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio plan de convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

Ésta norma era necesaria para contribuir a alcanzar el objetivo de la constante mejora de la calidad del sistema educativo, así como el de ofrecer la mejor formación para los alumnos, con aplicación directa en aspectos tan relevantes en sus vidas como la convivencia, el respeto y la tolerancia. La aprobación por la Administración educativa de un nuevo decreto de convivencia es una cuestión de interés general para la comunidad educativa, y dota de mayor seguridad jurídica y coherencia a la regulación actual, de modo que todos los centros dispongan de un nuevo y actual marco regulador auspiciado por dicha Administración, garantizando su calidad y la igualdad para todos los alumnos que hayan de seguir estudios en la Comunidad de Madrid. Es, de esta manera, el medio más eficaz para obtener los objetivos que se persiguen. La adecuación al principio de proporcionalidad se traduce en que la norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que debe cubrirse, sin que restrinja derechos o imponga obligaciones a los destinatarios que no se correspondan con las normas que en los centros de la Comunidad de Madrid se expliciten.

El **Decreto 32/2019, de 9 de abril** tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.

Será de aplicación tanto en los centros públicos como en los centros privados concertados que impartan enseñanzas no universitarias, si bien la aplicación de aquellos preceptos relativos a competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a la organización interna de dichos centros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. **PRINCIPIOS GENERALES**

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Para favorecer esta formación integral en los jóvenes es necesario que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarles.

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.



- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

El Plan de convivencia escolar

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.



El plan de convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

3. CONTEXTUALIZACIÓN

Nuestro Centro

Lleva funcionando en Getafe desde 1970. Comenzó siendo un Colegio de Primaria y Bachillerato Elemental. En 1973 se amplía, creando unidades en la calle Extremadura de Infantil y Primaria. En 1974 deja de ser un colegio privado y se transforma en un Centro Subvencionado, convirtiéndose en Sociedad Anónima.

Ha recorrido un largo camino hasta convertirse en lo que es actualmente, un Centro Concertado de Educación Infantil y Primaria de una línea.

Se encuentra ubicado en Getafe, población de más de 150.000 habitantes, en el barrio de Juan de la Cierva y a escasos metros de la parada de Metrosur denominada "Juan de la Cierva", concretamente en el número 1 de la calle Tarragona.

Los habitantes del municipio y en concreto de nuestro barrio son de clase social media-baja, con un alto índice de inmigración, que ha crecido exponencialmente en los últimos años.

Getafe durante los últimos años se ha modernizado y ha crecido bastante, sobre todo a partir de la creación de la Universidad Carlos III que ha influido en la vida cultural, social y económica del pueblo, así como la construcción de viviendas en Getafe Norte y El Bercial.

Nuestro Centro mantiene su carácter plural, no confesional y aunque educamos a nuestros alumnos en la religión católica somos respetuosos con otras creencias con aceptación a la pluralidad y a los valores democráticos.

Entendemos que el Centro y los alumnos y las alumnas deben estar abiertos a la situación de cambios que experimenta la sociedad, formarlos en valores humanos que conduzcan al autocontrol, la responsabilidad y la prevención de conductas de riesgo.

Creemos que las necesidades de aprendizaje de hoy deben incorporar las nuevas tecnologías. También tienen carácter prioritario la lectura, la escritura, el cálculo y la resolución de problemas.



Principios del Centro

- Consideramos prioritario potenciar el desarrollo equilibrado de la personalidad del alumno de una manera responsable, tolerante y democrática.
- Se fomentará la creación de hábitos de higiene, cuidado personal y alimentación.
- Implicaremos a los alumnos en el buen uso del material del Colegio y el cuidado del medio ambiente.
- Se favorecerán las relaciones interpersonales entre profesores, padres, niños y sociedad para que sean de colaboración, tolerancia y respeto.
- La educación será integral, respetando y valorando los distintos tipos de inteligencia, capacidades y destrezas de todo tipo que posee el ser humano.
- Se pondrán al alcance de nuestros alumnos las nuevas tecnologías para estimular su aprendizaje, haciéndolo más variado y motivador.

“Confiamos en nuestra experiencia, adaptándonos a las necesidades de nuestros alumnos”

Valores del Centro

- Valoración positiva de uno mismo a través del esfuerzo personal y autonomía.
- La higiene y la salud.
- Responsabilidad, tomando conciencia de los problemas que nos rodean y adquiriendo compromisos individualmente.
- Aprender a aprender.
- Atención a la diversidad. La sociedad es cada vez más multirracial y con una cultura variada que es necesario conocer y desarrollar.
- Desarrollo y progreso. Es imprescindible aceptar los avances y ser capaces de aplicarlos a la educación.

En la actualidad, desarrollamos un Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (Claustro de Profesores, Consejo Escolar, familias y alumnado). Organiza el Colegio desde el respeto mutuo, el trabajo, la determinación y aceptación de unas normas de conducta que tengan en cuenta, al mismo tiempo, el funcionamiento más satisfactorio del grupo y las necesidades de cada uno de sus componentes, especialmente los alumnos. Es una situación dinámica, ya que las normas son perfectibles y modificables en cualquier momento.



El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia de nuestro centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El plan de convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

4. DERECHOS Y DEBERES

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.



- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.



- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones



sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y



morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.



- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o



Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.



- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



5. NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Conducta serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro y, en su caso, para el resto de miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Normas:

Alumnos

- Será obligatoria la asistencia a clase.
- El alumno que llegue tarde, justificará su retraso.
- Se respetarán los horarios aprobados por el Centro.
- Las entradas y salidas de clase se harán de manera escalonada según las horas marcadas para cada grupo.
- Los alumnos no podrán abandonar el Colegio antes de finalizar la jornada escolar, sin el consentimiento de sus maestros y previa solicitud de los padres.
- En las horas de recreo y no lectivas, los alumnos no podrán permanecer en el edificio escolar, a menos que estén bajo la tutela directa de un maestro o si las condiciones meteorológicas impiden salir al patio de recreo.
- Queda prohibido subirse a la valla, canastas u otro lugar que conlleve peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos con personas ajenas al Centro durante el horario lectivo.
- Respetar los horarios del Centro. Todos los miembros de la Comunidad Educativa procurarán la máxima puntualidad en todas las actividades programadas por el Centro.



- Las familias se abstendrán de acompañar a sus hijos a las aulas. En caso de tener que comunicar algo urgente al tutor/a se hará a través de Dirección.
- Las faltas de asistencia a clase serán debidamente justificadas al tutor/a por escrito. En caso de injustificación prolongada, lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo. Si la gravedad lo requiriese, este, a su vez, lo comunicaría a la Comisión de Absentismo de Getafe.
- Los alumnos/as deberán presentarse en el Centro correctamente vestidos con el uniformados y aseados, atendiendo a los requerimientos que se les hagan en este sentido.
- El uso de teléfonos móviles por parte de los alumnos está prohibido en el recinto escolar. La tenencia de móviles será considerada falta grave.
- Los alumnos respetarán la autoridad de todos los profesores, tanto dentro de clase como en el resto del recinto escolar y en cualquier lugar al que acudan acompañados por estos.
- Los alumnos respetarán a todos los adultos que se encuentren desempeñando su trabajo en el recinto escolar o en los servicios complementarios (profesores, personal de comedor, monitores de actividades complementarias, personal de limpieza,...etc.)
- Todas las faltas de respeto a los adultos serán consideradas faltas muy graves.
- No se permitirán comportamientos que alteren la convivencia pacífica del centro y en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal. Los comportamientos y actitudes que vulneren dicha convivencia serán corregidos de acuerdo a las disposiciones legales que regulan dicha materia.
- El comportamiento de los alumnos en clase será el adecuado, según las normas establecidas en el aula, atendiendo a las explicaciones del profesor y realizando los trabajos que se le encomienden. Las interrupciones inoportunas, molestar a los compañeros, no prestar atención, etc., se considerarán como faltas.
- Se cuidarán la buenas formas de convivencia: saludos, despedidas, formas de dirigirse, tono de voz, petición de favores, respeto del turno de palabra, etc.



- Los alumnos utilizarán para entrar y salir del centro los lugares señalados para ellos. Las familias que les acompañen se atenderán a las normas y en ningún caso permanecerán en el recinto escolar durante el horario escolar. La responsabilidad sobre los alumnos fuera del horario escolar es de las familias.
- Las escaleras y pasillo son lugares de acceso y salida de las clases. No se permitirá la estancia en ellos durante las horas de clase o recreos.
- Si por alguna razón durante los recreos o fuera del horario lectivo deben permanecer alumnos en las aulas o los pasillos lo harán siempre acompañados de un profesor.
- Durante el recreo, se utilizarán los aseos de la planta baja cercanos al patio, no pudiendo subir a las plantas superiores del edificio. Finalizado el tiempo de recreo se accederá directamente a clase sin pasar por los aseos del interior del centro.
- Durante el recreo se permanecerá en las zonas correspondientes y bajo la vigilancia de los profesores encargados.
- Durante el recreo no se podrán utilizar objetos que pongan en peligro la integridad física de los alumnos. Los balones de fútbol y baloncesto se utilizarán exclusivamente en las clases de Educación Física.
- Los profesores les retirarán todos aquellos objetos (palos, balones, piedras...) que pongan en peligro a los alumnos y vigilarán que no se suban a barandillas, vallas, canastas, ventanas, etc.
- Los materiales educativos que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores deben ser cuidados y respetados por todos. Se evitará el uso imprudente, negligencia o inadecuado que suponga su deterioro o pérdida.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio es responsabilidad de todos. Se mantendrán limpias las aulas, pasillos, aseos y patios. Para ello se utilizarán las papeleras adecuadas a cada fin (envases, papeles, orgánico,...).
- Los daños causados intencionadamente o por negligencia en las instalaciones o sobre el material educativo serán objeto de la correspondiente sanción y su reparación.
- Se respetarán los objetos personales (abrigos, mochilas, trabajos, útiles personales, vehículos...) de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Su deterioro



intencionado o por negligencia será objeto de la correspondiente sanción y la reposición por el causante o subsidiario.

- Los alumnos no traerán al centro objetos como joyas, relojes, reproductores de música, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, juguetes, etc. El centro no se responsabiliza de la pérdida, deterioro de objetos que no son necesarios para la actividad escolar.
- Los profesores no son responsables de la guarda de los objetos personales de los alumnos (ropa, material escolar, gafas, aparatos dentales...).
- Los alumnos de Educación Infantil deberán hacer uso de la agenda escolar que entrega el colegio. En ellas se anotarán las observaciones y los padres justificarán las ausencias. Servirá de vía de comunicación diaria entre profesores y familias.
- Los alumnos deberán entregar a sus padres boletines, avisos, agendas o cuantas notas se le den en el centro.
- Si el alumno necesita alguna medicación, deberá comunicarse por escrito al profesor, especificando la posología y la receta correspondiente.
- Los alumnos que padezcan o tengan síntomas de alguna enfermedad infecto-contagiosa, no deben acudir al centro y se lo comunicará a su tutor.
- No se podrá tomar chicle ni otros similares.
- El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

En Ed. Infantil además es imprescindible:

- El uso de baby.
- Traer la ropa marcada.
- No traer juguetes de casa.



Profesores

- Cumplir con el horario y la función docente para la que ha sido designado/a.
- Asistir puntualmente a clase, no permanecer fuera del aula sin motivo justificado.
- Ningún maestro abandonará sus clases para atender a los padres fuera del horario previsto.
- Mantener el orden y disciplina dentro de la clase.
- Controlar la entrada y la salida de los alumnos en la clase.
- Controlar las faltas de asistencia de sus alumnos.
- A que se les facilite información y asistencia a los cursillos de perfeccionamiento.
- Tomar parte en la vigilancia de los recreos dentro de los términos que establece la ley.
- Asumir el cargo o responsabilidad sobre las tareas que le encomiende el Equipo Directivo.
- Ser responsable del material destinado a su nivel.
- Resolver, cuando sea responsable de la vigilancia de los recreos, los conflictos que puedan surgir entre los alumnos.
- En los días de lluvia, los alumnos y los tutores permanecerán en sus clases.
- Si en las horas de recreo se produce un accidente, si es leve lo curarán los encargados de recreo. Si presenta alguna duda o es grave o puede haber alguna reclamación por parte de los padres, se comunicará inmediatamente a la Directora del Centro para actuar en consecuencia.

Padres/Madres/tutores legales de los alumnos

- Todos los miembros de la Comunidad Escolar están obligados a guardarse entre sí el debido respeto.
- Respetar en todo momento el derecho a la educación de sus hijos, evitando que se produzca un absentismo injustificado. Los padres de los alumnos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.



- Los padres no deben ser obstáculo a la educación de sus hijos con el mal ejemplo.
- Los padres ayudarán y observarán a sus hijos en el trabajo diario.
- Cuidarán de no faltarse al respeto a sí mismos, ni faltar al respeto de los maestros.
- Evitarán los castigos corporales y humillantes a sus hijos.
- Los padres se preocuparán por la higiene y limpieza corporal y de la ropa de sus hijos.
- Deberán asistir a las reuniones generales o a las llamadas de los tutores, siempre que sean convocados.
- Respetar los días y horas fijados para entrevistarse con el tutor/a o cualquier profesor. En el caso de necesitar entrevistarse en un horario diferente, siempre se solicitará previamente al profesor, con el fin de evitar interrupciones en las horas de clase.
- Respetarán el horario de visitas fijado para el Equipo Directivo
- Los padres esperarán a sus hijos fuera del recinto escolar.
- No pasarán a las clases en horario lectivo y cuando necesiten urgentemente comunicar algo al profesor/a, lo notificarán previamente a la Directora o Jefe de Estudios.
- Se responsabilizarán de que sus hijos hagan un uso correcto del material escolar propio y del Centro, así como de las instalaciones.
- Ante cualquier rotura o desperfecto ocasionado intencionadamente por los alumnos, se comunicará a los padres para que conozcan la conducta de sus hijos y abonen los gastos producidos.
- Valorarán y apoyarán el proceso de enseñanza y formación que reciban sus hijos. Si en algún momento existiesen discrepancias con un profesor, se procurará no hacerlas nunca en presencia de los niños.
- Justificarán debidamente las ausencias de sus hijos.
- Autorizarán las salidas de sus hijos dentro del horario escolar y responsabilizarán de que una persona responsable les recoja.



- Autorizarán las salidas extraescolares (y en su caso abonarán la cantidad correspondiente), no saliendo del Centro ningún alumno que no presente la correspondiente autorización.
- Los padres de E. Infantil de 3 años colaborarán en el proceso de adaptación de sus hijos, asistiendo a la reunión general, así como a las entrevistas personales con las tutora
- Los padres de E. Infantil se responsabilizarán de recoger a sus hijos en las salidas, o de comunicar la persona responsable de hacerlo.
- Los padres de E. Infantil 3 años durante las entradas, acompañarán a sus hijos hasta la entrada correspondiente.
- Justificarán al tutor o al profesor de E. Física la imposibilidad de realizar actividades en al área de E. Física.
- Al inicio de su etapa escolar cumplimentarán la solicitud para que sus hijos cursen formación religiosa católica o la formación alternativa según marque la ley. Esta decisión podrá modificarse al inicio de cada curso durante el mes de Septiembre.
- Colaborarán con los profesores tutores en cuantas sugerencias puedan plantear para la educación de sus hijos, así como llevarán un seguimiento de las tareas que los profesores les encomienden.
- Es responsabilidad de los padres que sus hijos dispongan de todos los libros de texto, o en su caso solicitar las becas y ayudas destinadas a tal fin.
- Los padres tendrán derecho a participar en las elecciones Consejo Escolar.
- Todos los padres pueden ser electores y elegibles en el Consejo Escolar.
- También podrán participar en la vida del Centro a través de la Asociación de Padres del Centro
- Los padres podrán participar y colaborar en la vida del Centro en las diferentes actividades que en el Centro se organicen, así como en los órganos legales previstos en la ley.

6. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Según DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.



Faltas LEVES y medidas correctoras

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se dispone este plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.



Faltas GRAVES y medidas correctoras

1. Se calificarán como faltas graves:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.



- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas **graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).



Faltas MUY GRAVES y medidas correctoras

1. Se calificarán como faltas **muy graves**:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.



- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas **muy graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.



Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción, graduación y aplicación de las mismas

Los miembros del Equipo Directivo y los profesores son considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.



d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.



1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Otras medidas para preservar la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.



6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves.

Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno

deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g), se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y

renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.



Comunicaciones, reclamaciones, recursos y plazos

Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.



Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
2. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
3. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
4. Se incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
5. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales

Plazos de prescripción

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.



8. **OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO**

Nuestro Centro mantiene su carácter plural, no confesional. Entendemos que el Centro y toda la Comunidad Educativa deben estar abiertos a la situación de cambios que experimenta la sociedad, formarlos en valores humanos que conduzcan al autocontrol, la responsabilidad y la prevención de conductas de riesgo.

Como objetivos principales, en materia de convivencia escolar, y en base a nuestros valores y proyecto educativo nos marcamos:

- Fomentar un buen clima de Convivencia entre la Comunidad Educativa
- Prevenir y compensar las desigualdades sociales a través de las diversas relaciones que se dan y los distintos planes de actuación.
- Intentar superar los diferentes conflictos que puedan surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa a través del diálogo, manteniendo una actitud tolerante de cooperación y solidaridad.
- Concienciarnos de que el Centro es de todos y para todos y de que todos estamos implicados en su buen funcionamiento, según se especifica en el RRI.
- Potenciar el Plan de Convivencia y la Acción Tutorial como medidas preventivas e intentar la implicación de toda la Comunidad Educativa.
- Conseguir un Centro plural donde participe toda la Comunidad Educativa y se vayan integrando las distintas propuestas de mejora.
- Transmitir actitudes, valores, normas de conducta y límites claros; educando en la igualdad y el respeto.
- Fomentar la tolerancia a la frustración.
- Promocionar con metodologías cooperativas los trabajos en grupos o equipos y la participación en la clase como formas no violentas de resolución de conflictos.
- Desarrollar habilidades de comunicación, expresión de sentimientos y emociones, defendiendo nuestros derechos sin vulnerar los de los demás.

Actividades que fomentan el buen clima de convivencia dentro y fuera de la clase:

- Tutorías por grupo e individualizada:
 - Al inicio del curso se explican las normas de conducta de manera clara y concisa.
 - Incidencia en que todos los comportamientos tienen unas consecuencias: buenas o malas (éstas implican sanciones).
 - A lo largo del curso se analizan los problemas generales en grupo. Se pide a los alumnos que propongan soluciones alternativas a la resolución del problema siempre poniéndose en el lugar del otro.
 - Cuando el problema no afecta al grupo sino a algunos alumnos, se habla con ellos en privado analizando la situación, exigiéndoles una autoevaluación de su comportamiento, cómo deberían haber actuado, qué sanción se merecen, y la conveniencia de pedir perdón.
 - Si se considera que la situación es grave se pone en conocimiento de los padres y se toman las medidas incluidas en el R.R.I. y en el presente Plan de Convivencia.
- Trabajo cooperativo:
 - En el Centro se empieza en Ed. Infantil a trabajar en grupos elegidos por las tutoras con las limitaciones que imponen la edad y el espacio. La disposición del mobiliario de la clase permite formar “equipos de mesa” 5 o 6 alumnos con un “responsable del día” (rota diariamente) que se encarga del material, salidas en orden, sala de ordenadores... En las actividades del juego simbólico son los alumnos los que se agrupan libremente.
 - Para las salidas culturales se forman parejas de carácter funcional e impuestas por las profesoras.
 - En Primaria se configuran los grupos dependiendo de las materias, actividades, etc.
 - Los puestos de la clase se rotan aproximadamente una vez al mes. En el primer ciclo el viernes es día libre para elegir pareja.



- Para desarrollar actitudes de ayuda y de respeto a los demás: utilizamos carteles, murales, collage, maquetas (actividades que se desarrollan también en la Semana Cultural).
- Para fomentar la responsabilidad y el autocontrol se les asignan a los alumnos diferentes encargos: repartir y recoger materiales, reciclar, delegados de orden.
- Se organizan coloquios, debates, entrevistas: los alumnos deben haber elaborado previamente un guion, los compañeros intervienen aportando ideas o pidiendo aclaraciones sobre lo expuesto. Está prohibido mofarse de los errores.
- En el primer ciclo de Ed. Primaria cada niño escribe una carta a un “amigo invisible” recalcando sus cualidades.
- Actuaciones solidarias:
 - Recogida de ropa y calzado para Fundaciones solidarias.
 - Recogida de alimentos “Operación Kilo” para el Banco de Alimentos.
- Convivencias:
 - Jornada de convivencia en el Cerro de Ángeles en el que participa toda la comunidad educativa: maestros, alumnos y padres. Se organizan juegos en los que es imprescindible guardar el turno, compartir con los demás y ayudar a los más pequeños.
 - Celebración de Festivales de Villancicos en el Centro Cultural Juan de La Cierva y el Conservatorio de Getafe.
 - Convivencia en una Granja- Escuela.
- Talleres :
 - “Para la igualdad y prevención de violencia de género”.
 - “Celebración del Día de la Paz y la no Violencia”
 - Se trabajan con dinámicas grupales que favorecen la reflexión y participación.



- Colaboración continua con E.O.E.P. en el Plan de Absentismo:
 - Una vez recogida las faltas de asistencia y avisados los padres en reiteradas ocasiones y si se considera que no son justificadas se procede a realizar el protocolo de absentismo, dando cuenta al E.O.E.P. y a la mesa local de absentismo escolar.

El Consejo Escolar

El Consejo Escolar es competente para participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.



9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. CICLOS. TEMPORALIZACIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL

1^{er} TRIMESTRE

- Adquirir normas de convivencia y comportamiento básicas en el ámbito escolar.
- Establecer las normas a trabajar en los distintos ámbitos del entorno escolar, respondiendo a necesidades reales y recordándolas de manera habitual (rutinas).
 1. Emplear un tono de voz adecuado al expresarnos.
 2. Usar conductas pro-sociales adecuadas al dirigirnos a los demás (saludos, peticiones, despedidas).
 3. Desplazarse de forma correcta dentro del Centro.
 4. Utilizar el diálogo para resolver conflictos.

2º TRIMESTRE

- Adquirir normas de convivencia y comportamiento básicas en el ámbito escolar.
- Interiorizar las normas trabajadas con la colaboración de las familias e introducir la figura del mediador/a en 4 y 5 años como alternativa a la resolución de conflictos.

3^{er} TRIMESTRE

- Adquirir normas de convivencia y comportamiento básicas en el ámbito escolar.
- Aceptar y respetar la figura del mediador/a.

Asumir el propio error como una forma de aprendizaje y no como una frustración.

Iniciar la resolución de conflictos de forma adecuada.



PRIMER CICLO DE PRIMARIA (1º y 2º)

1er TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as
- Reconocer y expresar emociones y sentimientos en sí mismo y en los demás.

2º TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as.
- Identificar en sí mismo y en los demás los aspectos positivos y saber expresarlos.
- Reforzar a los otros.

3er TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as.
- Iniciar la resolución de conflictos de forma adecuada con la ayuda del profesor/a.

SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA (3º y 4º)

1er TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as.
- Conocer y utilizar estrategias para unirse al juego con otros/as

2º TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as.
- Conocer y utilizar habilidades para solucionar conflictos de forma adecuada.

3er TRIMESTRE

- Habilidades para hacer amigos/as.
- Conocer y utilizar habilidades para buscar soluciones de forma adecuada a los distintos problemas que se nos puedan plantear.



TERCER CICLO DE PRIMARIA (5º y 6º)

1er TRIMESTRE

- Valorar y practicar el respeto entre todos los componentes de la Comunidad Escolar: alumnos/as entre sí y con todos los educadores/as y adultos del Centro (maestros/as, cuidadoras de comedor, etc...)
- Incentivar una conciencia de comunidad educativa en la que todos/as colaboremos en un Proyecto común.
- Relacionar este objetivo con las normas del RRI relativas al respeto interpersonal.

2º TRIMESTRE

Acoso Escolar:

- Reflexionar y conocer los elementos relacionados con el “acoso escolar” o “bullying” dentro y fuera del Centro Escolar.
- Concepto
- Componentes
- El valor del grupo
- La violencia (tipos de violencia) que hace daño a los demás (agresividad)

3er TRIMESTRE

Acoso Escolar:

- Reflexionar, conocer y practicar estrategias para solucionar una hipotética situación de bullying, desde distintas perspectivas. Valor preparatorio para saber enfrentarse a otros ambientes educativos en la etapa escolar inmediatamente posterior (IES).
- Estrategias de resolución de conflictos personales.



10. PLAN DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Objetivos Generales:

- Adquirir normas de convivencia y comportamiento básicas en el ámbito escolar.

Objetivos Específicos:

- Emplear un tono de voz adecuado al expresarnos dentro del entorno escolar.
- Usar conductas pro-sociales adecuadas al dirigirnos a los demás (saludos, mirar a los ojos, peticiones, despedidas,...)
- Interiorizar la forma correcta de desplazarse dentro del centro.
- Utilizar el diálogo a la hora de resolver los conflictos diarios interviniendo para ello la figura del alumno-mediador.
- Saber expresarse y hacerse comprender por el resto de los compañeros a la hora de emitir un juicio de valor en el centro escolar.
- Aceptar y respetar la figura del mediador.
- Leer e interpretar con pictogramas y frases sencillas las normas que se deben respetar en el entorno escolar.
- Asumir el propio error como una forma de aprendizaje y no como una frustración.
- Informar e implicar a las familias en la adquisición del aprendizaje de la resolución de conflictos.
- Explicar a las familias el papel del alumno-mediador.

Actividades destinadas a utilizar con respeto y orden las dependencias o lugares de tránsito habituales por parte de los niños/as de este centro educativo en la etapa de infantil.

Estas actividades son dialogadas y consensuadas previamente en las aulas con sus tutores. El nivel de participación que marque el tutor dependerá en todo caso del nivel de maduración que presente el grupo (a más edad, más participación y diálogo por parte de los grupos).



Durante el primer trimestre se establecen las normas, respondiendo a necesidades reales y se recuerdan de manera habitual, para facilitar su interiorización.

Dividimos las actividades por lugares de uso por parte de los niños:

- Pasillos y escaleras:

Entrada y salida del colegio: dividimos los grupos por curso entrando y saliendo en orden, evitando roturas de filas, carreras... y teniendo contacto visual del grupo.

Se procede igual tanto en 3, 4 y 5 años, respetando el periodo de adaptación en infantil 3 años, flexibilizando esta rutina dependiendo del grupo de clase.

Patio:

Los tutores de infantil en reunión valoraremos los problemas más representativos en los patios, a partir de aquí llevaremos los mismos a las aulas para debatirlos con nuestro grupo clase y establecer unas normas. Una vez debatidas por todos los grupos, estas pueden ser algunas de ellas:

- No echar arena a nuestros compañeros.
- Ayudar a los compañeros en caso de que alguno se caiga, resbale, etc...
- En el baño hemos colocado unos carteles-pictogramas, con unas normas consensuadas por todos:
 - * No malgastar agua, cerrar el grifo tras su uso.
 - * No tirar papeles al suelo.
 - * No hacerse pis fuera de la taza.
 - * Tirar de la cadena, tras el uso del WC.

- Sala de ordenadores:

- * Subiremos de forma ordenada por las escaleras, guardando silencio.
- * Respetaremos el turno de juego.
- * Cuidaremos el material.
- * Esperaremos pacientemente las instrucciones y orientaciones del tutor.



- Patio-Psicomotricidad: Las normas establecidas aquí son:

- * Respetaremos los turnos de juego.
- * Esperamos a la entrega de material y las explicaciones en la zona delimitada.
- * Cuidamos el material de psicomotricidad.
- * Dejamos el patio recogido al terminar la clase.
- * Respetamos y valoramos a los compañeros.

Se procede igual tanto en 3, 4 y 5 años, respetando el periodo de adaptación en infantil 3 años, flexibilizando esta rutina dependiendo del grupo clase.

Relacionado con todo lo anterior, sin ser por ello menos importante, planteamos en el aula desde el principio de curso la conveniencia de desplazarnos con paso normal por las distintas dependencias del centro educativo (evitando carreras innecesarias). Tras debates y diálogos reorientados por el tutor, podemos llegar a un consenso sobre los lugares del colegio donde no se puede y se puede correr. Tras este debate y bajo la dirección del tutor llegamos a la conclusión de que los lugares donde se puede correr es el patio.

Se procede igual tanto en 3, 4 y 5 años, respetando el periodo de adaptación en infantil 3 años, flexibilizando esta rutina dependiendo del grupo clase. Y teniendo en cuenta que en 3 años lo prioritario es la familiarización con los distintos espacios, posteriormente procederemos a debatir e imponer normas de uso.

Al final del día se procederá a través de asamblea común a valorar si todos y cada uno de nosotros hemos empleado adecuadamente los distintos espacios del aula, frecuentados ese día, procediendo de distinta manera dependiendo de si estamos en 3,4 o 5 años:

- Tres años, chocaremos las manos con aquel niño que ha actuado convenientemente, y recordando al que no lo ha conseguido que mañana tiene una nueva oportunidad.
- Cuatro años, emplearemos una pegatina, que le pegaremos a los alumnos que cumplan las normas de convivencia.



- Cinco años, se procede igual que en 4 años, pero emplearemos la figura del mediador (esto es, el encargado de cada día, por aula) a la hora de valorar las conductas.

Actividades destinadas a dirigirnos y relacionarnos con respeto, con los distintos miembros de la comunidad educativa.

Estas actividades son dialogadas y consensuadas previamente en las aulas con sus tutores. El nivel de participación y directividad que marque el tutor dependerá en todo caso del nivel de maduración que presente el grupo (a más edad más participación y diálogo por parte de los grupos).

Durante el primer trimestre se establecen las normas y se recuerdan de manera habitual, para facilitar su interiorización, una vez que todos los grupos de infantil conocen estas normas, se procede a la colocación de carteles-pictogramas en los lugares escogidos para ello. El resto del curso las recordaremos puntualmente o en caso de incumplimiento de la norma por parte de algún alumno del grupo clase.

Estas actividades las dividimos en 2 bloques:

1. Empleamos un tono de voz adecuado para dirigirnos a los demás.

Practicaremos desde inicio de curso esta buena costumbre, procurando ser el tutor un buen ejemplo para ello, podemos llegar a un consenso sobre los lugares del colegio donde no se puede y se puede gritar habitualmente y/o en ocasiones, llegando a la conclusión de que de los distintos espacios frecuentados por ellos, en el único que se puede gritar es en el patio, y en ocasiones en psicomotricidad si la actividad lo permite. Una vez que todas las aulas de infantil han llegado a un consenso, colocamos en un lugar visible cartel-pictograma de se puede o no gritar.

Se procede igual tanto en 3, 4 y 5 años, respetando el periodo de adaptación en infantil 3 años, flexibilizando esta rutina dependiendo del grupo de clase.

2. Como dirigirse a los demás.

Practicáremos desde inicio de curso esta buena costumbre, procurando ser el tutor un buen ejemplo, empleando desde el principio conductas prosociales al dirigirnos a los demás (saludos, despedidas, por favor, gracias, peticiones, mirar a los ojos...)

Consideramos que la mejor manera de reforzar esta práctica, además de su empleo cotidiano, es el empleo de la dramatizaciones y cuentos, así como la realización de pequeños encargos al encargado de la clase del día, lo que supondrá entre otras llamar a la puerta, saludar, ir sin correr, explicar su presencia y su petición, dar las gracias al terminar...

Se procede igual tanto en 3,4 y 5 años, respetando el periodo de adaptación en infantil 3 años, flexibilizando esta rutina dependiendo del grupo clase. La parte correspondiente a los encargos en tres años, quedará desplazada al tercer trimestre o en su caso a su paso a 4 años. A su vez a medida que interioricen estas conductas, procuraremos aumentar poco a poco su complejidad, teniendo en cuenta la personalidad de cada niño.

En cuanto a los cuentos y dramatizaciones utilizados en los distintos niveles, secuenciaremos los mismos en los tres niveles para evitar repeticiones, pasando de conductas más sencillas o próximas en 3 años, por ejemplo, por favor y gracias. Hasta otras como la autoestima en 5 años.

Recursos:

Personales.

- Profesores.
- Alumnos.
- Familias.
- Personal no docente del centro.

Materiales.

- Pictogramas.
- Murales.
- Fotografías.
- Cuentos de sentir y pensar de la editorial "Anaya" (Educación emocional).

**Ambientales.**

- Aula.
- Pasillos.
- Baño.
- Comedor.
- Patio.
- Aula de informática.

Metodología:

- * Partir de situaciones vivenciadas por los alumnos, ellos serán el centro del programa.
- * Participativa y activa.
- * Modelado, proporcionamos a los alumnos un modelo adecuado de la habilidad de trabajar.
- * Refuerzo positivo cuando pongan en práctica las habilidades trabajadas.

Evaluación E. Infantil.

Criterios de evaluación	SI	A VECES	NO
Reconoce emociones en sí mismo (alegría, tristeza, enfado, miedo).			
Reconoce emociones en los demás.			
Expresa sentimiento y emociones.			
Identifica en sí mismo aspectos positivos y los sabe expresar.			
Identifica en los demás aspectos positivos y los sabe expresar.			
Realiza cumplidos a los demás.			
Soluciona conflictos de forma adecuada.			
Conoce y aplica técnicas sencillas de autocontrol.			
Escucha y respeta las opiniones de los compañeros.			
Participa en las actividades mostrando una actitud positiva.			

11. PLAN DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

11.1 PRIMER CICLO (1º Y 2º DE PRIMARIA):

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
1. Conocer y respetar las normas generales del Centro.	- Lectura comentada de las normas generales del Centro. - “Tormenta de ideas” sobre los hábitos característicos de la nueva etapa que deben cumplir.
2. Reconocer y expresar emociones y sentimientos en sí mismos y en los demás.	- Actividades de fomento de la empatía en situaciones de conflicto o malestar de algún miembro del grupo.
3.a. Identificar en sí mismo y en los demás los aspectos positivos y saber expresarlos. 3.b. Reforzar a los otros.	a. Dibujarse a uno mismo realizando acciones en las que destaque. b. Escribir una carta a un compañero ensalzando sus cualidades.
4.a. Iniciar la resolución de conflictos de forma adecuada con la ayuda del profesor. 4.b. Conocer y aplicar técnicas sencillas de autocontrol y modificación de conductas negativas.	a. Resolución de conflictos que surjan mediante el diálogo con ayuda del profesor. a. Juegos grupales par fomentar la igualdad. b. Utilización de métodos para el autocontrol de la conducta impulsiva: “Técnica de la tortuga”. (Anexo) b. Utilización de métodos para modificar conductas negativas: “Técnica de la extinción”. (Anexo)

Evaluación:

Criterios de evaluación	Casi siempre	A veces	Rara vez
Conoce y respeta las normas del Centro			
Sabe ponerse en lugar del otro			
Es capaz de expresar sus sentimientos			
Sabe valorarse a sí mismo			
Valora las cualidades de los demás			
Es capaz de verbalizar las cualidades de un compañero			
Es capaz de enfrentarse por sí mismo a situaciones nuevas			
Sabe pedir y aceptar el perdón con naturalidad			
Sabe controlar sus impulsos en situaciones de tensión			

ANEXOS

Técnica de la tortuga

Es una técnica ideada por Schneider y Robin que pretende, a través de la analogía con la tortuga, enseñarle al niño a replegarse en un caparazón imaginario cuando no sea capaz de controlar sus rabietas o no sea capaz de calmarse tras un enfado. El objetivo es enseñar, además de una técnica de relajación, una conducta alternativa ante situaciones que para él son negativas o violentas como en el caso de estar en la guardería o el colegio y sentir deseos de entablar pelea con otro niño.

El primer paso sería reaccionar mediante la conducta de la tortuga, que es algo similar a esconderse en un caparazón. Esta fase se basa en eliminar o reducir una conducta normalmente agresiva por una conducta alternativa que nosotros le hemos enseñado.

La forma de aleccionar al niño en esta técnica de relajación es narrarle el cuento de la tortuga, y después de narrar el cuento enseñarle la postura para relajarse; para ello, hay que ponerse al lado del niño, hacer nosotros la postura de la tortuga, y pedir al niño que nos imite. La postura consiste en sentarse en el suelo, cerrar los ojos, y encogerse apretando brazos y piernas contra el cuerpo e inclinar la cabeza hasta que

la barbilla se apoye en el pecho, en esta postura, el niño tensará todo su cuerpo y tomará aire al mismo tiempo, contará hasta cinco y destensará de nuevo el cuerpo expirando suavemente el aire.

Esta postura será adoptada por el niño cada vez que le mencionemos la palabra "tortuga". Esta técnica es muy adecuada para niños de infantil y del primer ciclo de primaria y deberemos enseñársela como si de un juego se tratase. A partir de 3º de primaria es posible que no respondan bien, por lo que es aconsejable cambiar la palabra "tortuga" por la de "stop".

El cuento a narrar es el siguiente:

"En una época remota vivía una tortuga joven y elegante. Tenía seis años de edad, y justo entonces, había comenzado la enseñanza primaria. Se llamaba Tortuguita. A Tortuguita no le gustaba acudir a la escuela. Prefería estar en casa con su mamá y su hermanito. No quería estudiar los libros del colegio ni aprender nada; sólo anhelaba correr mucho y jugar con sus amiguitos, o pintar su cuaderno de dibujo con lápices de colores. Era muy pesado intentar escribir las letras o copiarlas del encerado. Sólo le agradaba retozar y reírse con sus compañeritos –y pelearse con ellos también-. No le daba la gana de colaborar con los demás. No le interesaba escuchar a su maestra ni detener esos sonidos maravillosos, como de bomba contra incendios zumbando con estrépito, que acostumbraba a hacer con la boca. Era muy arduo para ella recordar que no debía pegarse ni meter ruido. Y resultaba muy difícil no volverse loco delante de todas las cosas que ella hacía como si lo estuviese ya de verdad. Cada día, en su camino hasta la escuela, se decía a sí misma que iba a esforzarse en todo lo posible para no incurrir en jaleos durante esa jornada. Sin embargo, a pesar de ello, siempre enfurecía a alguno cotidianamente y se peleaba con él, o perdía la razón porque cometía errores y empezaba a romper en pedazos todos sus papeles. Se encontraba así metida constantemente en dificultades, y sólo necesitaba unas pocas semanas para estar hastiada por completo del colegio. Empezó a pensar que era una tortuga "mala". Estuvo dándole vueltas a esta idea durante mucho tiempo, sintiéndose mal, muy mal.

Un día, cuando se hallaba peor que nunca, se encontró con la tortuga más grande y más vieja de la ciudad. Era una tortuga sabia, que tenía 200 años de edad y un tamaño tan enorme como una casa. Tortuguita le habló con voz muy tímida, porque estaba muy asustada. Pero la tortuga vieja era tan bondadosa como grande y estaba deseosa de ayudarle. "¡Hola!" –Dijo con su voz inmensa y rugiente- "Voy a contarte Un secreto". "¿No comprendes que tú llevas sobre ti la respuesta para los problemas que te agobian?" Tortuguita no sabía de qué le estaba hablando. "¡Tu caparazón! ¡Tu caparazón! -le gritó la tortuga sabia, y continuó exclamando: "Para eso tienes una coraza". Puedes esconderte en su interior siempre que comprendas que lo que te estás diciendo o lo que estás descubriendo te pone colérica. Cuando te encuentres en el interior de tu concha, eres capaz de disponer de un momento de reposo y descifrar lo que has de hacer para resolver la cuestión. Así pues, la próxima vez que te irrites, métete inmediatamente en tu caparazón". A Tortuguita le gustó la idea, y estaba llena de avidez para

probar su nuevo secreto en el colegio. Llegó el día siguiente, y ella cometió de nuevo un error que estropeó su hoja de papel blanco y limpio. Empezó a experimentar otra vez su sentimiento de cólera y estuvo a punto de perder la compostura, cuando recordó de repente lo que le había dicho la tortuga vieja. Rápido como un parpadeo, encogió sus brazos, piernas y cabeza, y los apretó contra su cuerpo, permaneciendo quieta hasta que supo lo que precisaba hacer. Fue delicioso para ella encontrarse tan cauta y confortable dentro de su concha, donde nadie podía importunarle. Cuando salió fuera, quedó sorprendida al ver a su maestra que la miraba sonriente. Ella le dijo que se había puesto furiosa porque había cometido un error. ¡La maestra le contestó proclamando que estaba orgullosa de ella! Tortuguita continuó utilizando este secreto a lo largo de todo el resto del curso. Al recibir su cuartilla de calificaciones escolares, comprobó que era la mejor de la clase. Todos la admiraban y se preguntaban maravillados cuál sería su secreto mágico”.

Es preciso que hagamos saber al niño lo difícil que le resultará al principio darse cuenta de que está enfadándose mucho, por ello debemos decirle que sus padres le ayudarán a darse cuenta pronunciando la palabra “tortuga” para que él se retire a un lugar tranquilo (su habitación) y se meta en su caparazón. Siempre que utilice esta técnica le recompensaremos (caricias, halagos, una golosina..). Del mismo modo, una vez aprendida, animaremos al niño a que haga uso de esta técnica de relajación cuando se encuentre ante situaciones de frustración y sus padres ya no estén presentes.



Técnica de la extinción

Un modo de reducir la frecuencia de una conducta no deseable es ignorarla cuando se produce. Así se produce la extinción de la misma al no recibir ningún refuerzo que la mantenga.

La extinción debe ser aplicada siempre que se produzca la conducta. No debemos aplicarla de manera intermitente (unas veces sí y otras no), ya que de este modo, se refuerza la conducta y sería contraproducente para el tratamiento. Ignorar la conducta es una técnica muy fácil y de gran eficacia. En muchas ocasiones la familia, al aplicar un castigo por una conducta indeseable, lo que hace es, a veces, reforzarla; mientras que si la hubiera pasado por algo sin prestarle atención, el niño, al ver que no se le hace caso y que aquella conducta no es útil para él, dejaría de realizarla, con lo que desaparecería por extinción.

Recursos:

Personales.

- Profesores.
- Alumnos.
- Familias.
- Personal no docente del centro.

Materiales.

- Murales y carteles.
- Fotografías, posters...
- Cuentos y narraciones.

Ambientales.

- Aula.
- Pasillos.
- Baño.
- Comedor.
- Patio.
- Aula de informática.

Metodología:

- * Participativa y activa.
- * Refuerzo positivo cuando pongan en práctica las habilidades trabajadas.

11.2 SEGUNDO CICLO (3º Y 4º DE PRIMARIA):

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
2º CICLO	Actividades: - Trabajar el autoestima - Competencia social y ciudadana. - Expresar sentimientos - Ser positivos. - Fomentar el trabajo en equipo.	Actividades: - Trabajar la comunicación. - Trabajar el autocontrol. - Trabajar la empatía. - Dialogar calmado sobre el conflicto.	Actividades: - Percibir críticas. - Trabajar la comunicación. - Tratar de empatizar con los demás. - Difundir el: “No hagas a los demás lo que no te guste que te hagan a ti.”

Evaluación:

- * Utiliza y maneja diferentes estrategias sociales en la realización de trabajos en grupo. **(Si/No/A veces)**
- * Mantiene una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores.
- * Respeta las normas generales del centro. **(Si/No/A veces)**
- * Resuelve conflictos cotidianos en el aula y fuera de ella. **(Si/No/A veces)**
- * Acepta críticas de los demás. **(Si/No/A veces)**
- * Mantiene una actitud positiva en la resolución de conflictos. **(Si/No/A veces)**
- * Expresa con fluidez y claridad las causas de un conflicto. **(Si/No/A veces)**
- * Empatiza con los demás en los diferentes conflictos dentro y fuera del aula. **(Si/No/A veces)**



Recursos:

Personales.

- Profesores.
- Alumnos.
- Familias.
- Personal no docente del centro.

Materiales.

- Murales y posters.
- TIC.
- Fotografías.
- Relatos y cuentos.
- Videos.
- Programa "Protegiéndote"

Ambientales.

- Aula.
- Pasillos.
- Baño.
- Comedor.
- Patio.
- Aula de informática.

Metodología:

- Activa y participativa.
- Resaltando el refuerzo positivo y no tanto el negativo.
- Significativa (basada en experiencias previas del alumno)
- Ejemplificadora (poniendo como ejemplo las figuras docentes del centro)

11.3 TERCER CICLO (5º Y 6º DE PRIMARIA):

	ACTIVIDADES:
1º Trimestre	Lectura y comentario de las normas del RRI que hacen referencia al respeto.
	Debates y charlas sobre las normas básicas y fundamentales que todos debemos cumplir y fomentar.
	Elaboración de trabajos, murales y actividades en grupo.
2º Trimestre	Comprender y valorar con debates y opiniones, la importancia de resolver los conflictos que surjan con acciones no violentas y siempre tratando de dialogar.
	Técnicas para aprender a controlar la agresividad en todo momento (individuales y grupales).
	Valorar el concepto de “Acoso escolar” (tratar de ponerse en la piel de la víctima). Actividades y ejemplos prácticos.
3º Trimestre	Continuación de algunas actividades realizadas en el 2º trimestre:
	Representar una situación problemática planteada por los propios alumnos y las posibles soluciones.
	Actividades grupales encaminadas a conocer y practicar estrategias de resolución de conflictos y mejorar nuestra comunicación- relación.
	Hacer una redacción de cómo se sentirían ellos mismos si fueran víctimas de acoso.

Evaluación:

Criterios de evaluación	Casi siempre	A veces	Rara vez
Participan en los debates, charlas y coloquios propuestos.			
Trabajan en grupo, ayudando y respetando las normas.			
Respetan a sus compañeros así como las normas de convivencia.			
Respetan el turno de palabra y no se burlan o critican negativamente las opiniones de los compañeros.			
Comprenden el concepto de agresividad y utilizan métodos para su autocontrol.			
Comprenden el concepto de acoso escolar.			
Saben reaccionar ante un caso de acoso escolar.			
Respetan a sus iguales y a sus profesores sin importar su procedencia, sexo, raza...			
Saben expresar con soltura y confianza aquella situación en la que se encuentran incómodos, amenazados...			

Recursos:

Personales.

- Profesores.
- Alumnos.
- Familias.
- Personal no docente del centro.

Materiales.

- Cuadernillos del programa “protegiéndote”.
- Murales.
- Fotografías, recortes de periódico, revistas...
- Información obtenida en Internet.



Ambientales.

- Aula.
- Pasillos.
- Baño.
- Comedor.
- Patio.
- Aula de informática.

Metodología:

- Partir de situaciones vivenciadas por los alumnos, ellos serán el centro del programa.
- Participativa y activa en todo momento.
- Dirigida por el profesor, pero dejando siempre libertad en todas aquellas opiniones o acciones de cada alumno.
- Refuerzo positivo cuando pongan en práctica las habilidades trabajadas.

12. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 35, establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Así mismo, el artículo citado establece, con carácter de mínimos, las funciones que se asignarán a este coordinador/a y encomienda a las administraciones educativas competentes la determinación de los requisitos y funciones de esta figura.

12.1 DESIGNACIÓN Y COLABORACIÓN:

Todos los centros educativos objeto de las presentes Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro.

1. El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro.
2. Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.
3. El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.
4. Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

5. El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

12.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR:

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.



- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos

Al comienzo del curso, el docente que sea designado como Coordinador de Bienestar y Protección deberá realizar un curso de formación en las condiciones que se regulen por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

13. REGULACIÓN Y LIMITACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Según dispone el **DECRETO 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno**, los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, deberán **regular y limitar el uso de los dispositivos y tecnologías digitales**, en el marco de sus proyectos educativos, y en base a la protección de los derechos y garantías de los alumnos en el entorno digital.

ANTECEDENTES

El uso de las tecnologías digitales en los centros educativos ha supuesto un cambio en el proceso de enseñanza y aprendizaje que aconseja la implantación de medidas claras y bien definidas que protejan a la infancia y la adolescencia, apoyen el aprendizaje de los saberes básicos, y fomenten las capacidades físicas y mentales y el sano desarrollo de la personalidad de cada alumno, frente a los riesgos derivados de las tecnologías de la información y la comunicación, y del uso y abuso de los medios digitales a edades tempranas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 los fines que orientarán el sistema educativo español precisando, entre otros, “La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva”.

Recientes estudios de sociedades médicas y de agencias de protección de datos han alertado sobre el peligro derivado del uso indiscriminado de dispositivos digitales por niños y adolescentes.

Por su parte, los resultados de las últimas pruebas internacionales, como el Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA), han preocupado a los expertos educativos debido a las deficiencias que se detectan en comprensión lectora y en matemáticas, concluyendo los últimos informes que los recursos invertidos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación no están vinculados a un mejor rendimiento estudiantil en lectura, matemáticas y ciencias



La Comunidad de Madrid, ya en el año 2020, en su compromiso con la protección de la infancia y la adolescencia, y siendo consciente de la importancia de regular el uso de objetos y dispositivos electrónicos personales, entre los que se incluyen los teléfonos móviles, aprobó el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Dicha modificación incorporó la prohibición expresa del uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, en esta ocasión, su uso como herramienta didáctica o por razones de necesidad y excepcionalidad.

Con la aprobación del citado decreto se pretende establecer un marco normativo que asegure los derechos y garantías de los alumnos y la protección de su salud. Para ello, se insta a los centros a reflexionar sobre su estrategia digital a fin de incluir en sus proyectos educativos las medidas que favorezcan la adecuada utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, regulando y limitando el uso de los dispositivos digitales.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, la norma responde al interés general, puesto que regula el uso seguro y responsable, de manera ética y crítica, de las tecnologías de la información y la comunicación y limita la utilización de dispositivos digitales de uso individual durante el horario lectivo, respondiendo así al uso masivo, excesivo y, a veces, indebido de estos dispositivos, que actualmente se encuentra extendido en todos los ámbitos sociales.

REGULACIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS

El citado Decreto tiene como objeto regular y limitar el uso de dispositivos digitales (ordenadores, tabletas o similares) de forma individual y compartida en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Desde nuestro centro y en base a los antecedentes anteriormente expuestos, pretendemos regular el uso seguro y responsable, de manera ética y crítica, de las tecnologías de la información y la comunicación y limitar la utilización de dispositivos digitales de uso individual durante el horario lectivo, respondiendo así al uso masivo, excesivo y, a veces, indebido de estos dispositivos, que actualmente se encuentra extendido en todos los ámbitos sociales.

Se trata de limitar el ámbito de aplicación solo a determinadas etapas, en nuestro centro hablamos del segundo ciclo de Educación Infantil y de la Educación Primaria, en las que los alumnos, por razón de edad, desarrollo y madurez, carecen de las herramientas y capacidades para tomar decisiones informadas y autorregularse en el acceso a los dispositivos electrónicos.

Somos conscientes que en los tiempos que vivimos y están por llegar, el desarrollo de la competencia digital contribuirá a la adquisición de habilidades de interpretación, organización y análisis de la información, así como a la consecución de estrategias que promuevan el uso seguro del entorno digital, la toma de conciencia de los riesgos y su gestión, aprendiendo a evitarlos o minimizarlos.

Velamos por garantizar el desarrollo integral de nuestros alumnos y, para ello, se les formará en el uso de los medios tecnológicos, evitando, en la medida de lo posible, el uso individual de los dispositivos digitales, y en base a los términos dispuestos en el Decreto 64/2025, de 23 de julio, salvo casos justificados y debidamente acreditados por los servicios de Orientación del centro



Al objeto de garantizar, fomentar y estimular el desarrollo personal, social y cognitivo de los alumnos, el centro se plantea como objetivos principales para este curso 2025/26 y sucesivos:

- *Fomentar y mejorar la lectura comprensiva de forma interdisciplinar en cada una de las etapas educativas.*
- *Fomentar y mejorar la expresión escrita de forma interdisciplinar en cada una de las etapas educativas.*

De este modo, se limitará el tiempo de exposición a dispositivos digitales a lo largo de la jornada escolar, impulsando y fomentando estrategias de aprendizaje basadas en:

- **Escritura:**
 - o Plan de mejora de la competencia lingüística referido a la expresión escrita de los alumnos de segundo y tercer ciclo de Primaria. (Revisar)
- **Lectura:**
 - o Plan de mejora de la competencia lingüística referido a la compresión lectora en el primer ciclo de Primaria.
 - o Plan de mejora de la competencia matemática referido a la resolución de problemas en el primer y segundo ciclo de Primaria.
- **Observación, experimentación y manipulación**, asentando aquellos contenidos más memorísticos.

Se primará el uso de los libros en papel, la escritura a mano, la caligrafía, el dibujo, la memorización y la exposición oral, limitando al máximo la enseñanza de estos saberes a través de medios digitales.

Del mismo modo, se evitará que los alumnos realicen tareas académicas evaluables fuera del horario escolar utilizando dispositivos digitales, salvo en aquellas situaciones que concurran razones de necesidad y excepcionalidad.



LIMITACIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS

En las etapas de Educación Infantil y Primaria no se permitirá trabajar de forma individual con dispositivos digitales, ni se permitirá que los docentes programen la realización de tareas académicas evaluables fuera del horario escolar que exijan su ejecución a través de dispositivos digitales

Estará permitido el uso compartido de dispositivos digitales (entendido como el trabajo de dos o más alumnos con dichos dispositivos en la ejecución de una actividad) para el desarrollo de la competencia digital en todas las etapas, siempre bajo supervisión de los maestros y profesores, y con finalidad pedagógica, con las siguientes limitaciones

EDUCACIÓN INFANTIL

- **Segundo ciclo:** se limitará el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales a **1 hora por semana.**

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **Primer ciclo:** Se limitará el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales a **1 hora por semana.**
- **Segundo ciclo:** Se limitará el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales a **1,5 horas por semana.**
- **Tercer ciclo:** Se limitará el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales a **2 horas por semana.**

En base a estas limitaciones, se establece un horario para la utilización de los dispositivos (ordenadores) del aula de informática y/o de otros dispositivos digitales que puedan ser utilizados dentro de la propia aula. Se tratará de coordinar, en la medida de lo posible, las sesiones horarias de M.A.E. (Medidas de Atención Educativa) con el uso compartido de los dispositivos (ordenadores) del aula de informática y/o de otros dispositivos dentro del aula.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:30-10:30					
10:30-11:30					
11:30-12:00					
12:00-13:00	Ed. Infantil 5 años	Ed. Infantil 3 años			Ed. Infantil 4 años
15:00-15:45	5º Primaria	6º Primaria	3º Primaria	6º Primaria	4º Primaria
15:45/16:30	4º Primaria	1º Primaria	2º Primaria	5º Primaria	



El empleo de otros dispositivos digitales de uso no individual, tales como pizarras o pantallas de gran tamaño, no estará afectado por las limitaciones anteriores, si bien serán empleados bajo supervisión docente con una finalidad educativa.

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 64/2025, el desarrollo de los programas institucionales implantados por la consejería con competencias en materia de Educación, siempre que sea necesaria la utilización de dispositivos digitales para la adquisición de las competencias específicas, se permitirá el uso individual o compartido de dispositivos digitales, teniendo en cuenta la carga horaria semanal establecida en la normativa correspondiente y en consonancia con lo dispuesto en el Proyecto Educativo.

Alumnos con NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E.)

Por otro lado, desde nuestro centro queremos garantizar a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que lo requieran, conforme a lo dispuesto en su informe psicopedagógico o médico, puedan utilizar dispositivos digitales de uso individual o compartido, tanto en segundo ciclo educación Infantil como en educación Primaria, siempre que lo necesiten y sin que les afecten las limitaciones anteriores.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro, no estará permitido durante toda la jornada escolar el uso de objetos y dispositivos digitales de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. Solo se permitirá su uso a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad,

Desde el centro queremos garantizar la seguridad y la salud en el empleo de los medios tecnológicos, así como su equidad, gratuidad y accesibilidad a los mismos de todos nuestros
alumn



14. EVALUACIÓN DEL PLAN:

Este plan de convivencia se evaluará con revisiones periódicas que garanticen la consecución de los objetivos propuestos y permitan su adecuación a la realidad de nuestra comunidad escolar.

Temporalización

Evaluación inicial.

Al principio del curso escolar se realizará una revisión basada en las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior, con el fin de fijar en la P.G.A. las líneas de actuación coordinadas para cada curso.

Evaluación continua.

Cada ciclo, a lo largo de todo el curso escolar, realizará una revisión y reajuste de sus actuaciones específicas.

Evaluación trimestral.

Al evaluar la práctica docente en las reuniones de evaluación, los Equipos de ciclo analizarán y valorarán las actividades y las medidas tomadas en el ámbito de la convivencia, decidiendo las modificaciones oportunas.

Evaluación final.

Al finalizar cada curso escolar, se realizará una evaluación final del plan que recoja también propuestas de mejora para cursos sucesivos.

Los resultados finales se consignarán en la Memoria Anual. Se informará al Claustro y al Consejo Escolar y se recogerán y valorarán sus propuestas de mejora.



Indicadores de logro.

Los indicadores de Evaluación de este plan estarán guiados por el grado de consecución de los Objetivos propuestos, y se centrarán en los siguientes aspectos:

- ¿Han mejorado los niveles de respeto y cortesía hacia los profesores y cuidadoras?
- ¿Ha aumentado la práctica de las normas de cortesía en la relación diaria con profesores y compañeros?.
- ¿Ha aumentado el respeto en el juego con otros niños?
- ¿Ha mejorado el ambiente de trabajo en el aula, respetando a los compañeros y las normas de clase?.
- ¿Se ha optimizado el cuidado de materiales y espacios?.
- ¿Han mejorado las entradas y salidas del centro?.
- ¿Ha existido coordinación entre el profesorado en las intervenciones realizadas?.
- ¿Ha existido colaboración de las familias con los profesores en el trabajo de estos aspectos?.

Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de Evaluación que se utilizarán serán:

- Actas de reuniones de ciclo.
- Actas de reuniones de las Sesiones de evaluación.
- Actas de claustros.
- Cuestionario a los profesores y tutores (a final de curso).
- Informe final a realizar por el Equipo Directivo.



15. ANEXOS:

Protocolos Específicos de Actuación

Protocolo contra el acoso escolar

*Dossier documental para la mejora del proceso y
procedimientos para su implementación y
desarrollo por los centros educativos*



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección Educativa
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Viceconsejería de Organización Educativa

Subdirección General de Inspección Educativa

Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

Octubre, 2020

Índice

Introducción	4
Documento nº 1: Consideraciones y reflexiones generales sobre el procedimiento a desarrollar en los protocolos contra el acoso escolar	6
<i>(Adaptado de LUENGO LATORRE, J.A. (2019). El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado. Madrid. Consejo escolar de la Comunidad de Madrid).</i>	<i>6</i>
Algunas ideas esenciales sobre el proceso en su conjunto	6
Referencias sobre el procedimiento	8
Ideas esenciales sobre la resolución del protocolo	10
Árbol de decisiones y actuaciones del protocolo contra el acoso escolar	12
Documento nº 2: Funciones del profesorado designado en el proceso de investigación	14
Documento nº 3: Documento complementario de apoyo a la cumplimentación del Anexo II	15
Documento nº 4: Orientaciones para la realización de entrevistas con los diferentes participantes en situaciones de acoso escolar.....	23
Ideas generales para las entrevistas	23
Ideas para la entrevista con el alumnado presunta víctima de acoso escolar.	24
Ideas para la entrevista con el alumnado con el alumnado espectador u observador	24
Ideas para la entrevista con el alumnado con el alumnado presuntamente agresor.....	25
Observación final.....	26

Introducción

El presente dossier nace con el objetivo de facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de los protocolos contra el acoso escolar en los centros educativos. Desde la publicación de la [Guía de actuación contra el acoso escolar](#) en la Comunidad de Madrid, cuyo protocolo quedó definido como de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos a partir de noviembre de 2016, los centros han tenido que abordar las posibles situaciones de acoso entre iguales siguiendo una hoja de ruta que describe de manera precisa los pasos a seguir para su investigación y toma de decisiones concernientes.

Trascurridos ya tres cursos escolares, parece oportuno introducir una serie de consideraciones y sugerencias que, a la luz de la práctica desarrollada, nos permiten trazar líneas de mejora procedimentales y, que de modo orientativo, pueden apoyar en el proceso que siguen los centros para investigar, resolver e implementar medidas e intervención de los casos.

El dossier contiene cuatro documentos de diferente naturaleza que intentan prestar soporte en esta labor:

- El primer documento (Doc. nº 1) introduce un marco conceptual esencial desde el que partir y afianzar los pilares básicos en los que asentar el citado proceso.
- El documento nº 2 sugiere y toma en consideración una síntesis de las de las actuaciones que el profesorado designado para llevar a efecto la fase de investigación y obtención de información deberá poner en marcha a los efectos de conseguir la máxima fiabilidad y veracidad de la misma.
- El documento nº 3, el esencial en este dossier, configura una propuesta de trabajo para la actuación del profesorado designado en los procesos de indagación-investigación y obtención de información. El documento se plantea como un instrumento flexible y fácilmente adaptado a cualquier realidad que permite llevar efecto un proceso objetivo, detallado, ordenado y cuidadoso, con la intención de facilitar la cumplimentación del Anexo II.



- Como último apartado, encontramos el documento nº 4, en el que se definen unas orientaciones generales para la realización de entrevistas con los diferentes participantes en implicados en situaciones de acoso escolar. Extraer información desde la confidencialidad, el respeto y evitando juicios de valor deben ser los principios fundamentales en los que basar nuestra práctica.

Documento nº 1: Consideraciones y reflexiones generales sobre el procedimiento¹ a desarrollar en los protocolos contra el acoso escolar

(Adaptado de LUENGO LATORRE, J.A. (2019). *El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado*. Madrid. Consejo escolar de la Comunidad de Madrid).

Algunas ideas esenciales sobre el proceso en su conjunto

Como ya se ha comentado en la introducción, la experiencia acumulada en estos últimos tres cursos escolares en el tratamiento del acoso escolar mediante la implementación del protocolo definido por la administración educativa, aconseja afianzar algunas ideas y matizar determinados procedimientos utilizados en los procesos que estamos tratando. Siempre, con el objetivo de ajustar en la mejor medida todo el elenco de respuesta que un centro educativo puede poner en marcha ante posibles situaciones de maltrato entre iguales. Así, a modo de ideas troncales, se detallan a continuación algunas referencias conceptuales que deben ser afianzadas, así como un conjunto de consideraciones y sugerencias que han ido acumulándose en el contexto de la revisión de la experiencia y práctica citadas.

- Los protocolos contra el acoso escolar representan un procedimiento de (1) investigación, (2) resolución y (3) diseño y desarrollo de medidas educativas y planes de acción. No son procedimientos disciplinarios, sino más bien procedimientos que permiten realizar diligencias informativas previas para conocer del asunto y, si se dan las circunstancias, habilitar la apertura del procedimiento disciplinario que se estime según lo establecido en el [Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid](#).
- Los protocolos contra el acoso escolar pretenden esclarecer una situación y responder adecuadamente a ella. Entre las respuestas y consecuencias, además de lo especificado en el punto anterior, son de especial relevancia las actuaciones que el centro desarrolla con el

¹ Las reflexiones y observaciones que se detallan se orientan básicamente en relación al [Protocolo contra el acoso implantado por la Comunidad de Madrid](#) para todos los centros sostenidos con fondos públicos. (Comunidad de Madrid, s. f.-e).



alumnado implicado, el grupo o grupos en los que se han desarrollado las conductas objeto de información, valoración y toma de decisiones, y, en su caso, el plan a desarrollar para mejorar los mecanismos de detección, prevención e intervención en el centro educativo en su conjunto.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar su apertura. Ordinariamente, ésta se solicita al equipo directivo del centro mediante la presentación de un documento normalizado en el que la persona que realiza la notificación expone y comunica los hechos conocidos, indicios o evidencias. Esta comunicación debe consignar de la manera más explícita posible todo lo que se conoce de la situación que se pone de manifiesto.
- En general, puede decirse que la mayor parte de las solicitudes de apertura de los protocolos contra el acoso escolar son presentadas por los padres de algún alumno o alumna, que, conocedores de lo que puede estar viviendo su hijo, deciden exponer formalmente la situación. Es importante considerar que los padres pueden acudir al centro sin documento alguno por escrito, mantener una conversación o reunión con el tutor del alumno o con algún miembro del equipo directivo al respecto del tema que les genera preocupación y, posteriormente, cumplimentar el documento normalizado. También resultaría válido cualquier escrito presentado y registrado en el centro, aunque no se utilizase el impreso normalizado.
- Es especialmente relevante orientar a los padres de los alumnos afectados (o, en su caso, a quien complete el anexo de notificación de hechos) que se detallen con la mayor exactitud todos y cada uno de los hechos, y sus protagonistas, que son considerados como presuntos comportamientos de acoso escolar. Cuanto mas detallada es la información facilitada, con criterios de temporalidad, de espacios físicos o virtuales y de posibles implicados, más precisa será sin duda la acción del profesorado designado para el esclarecimiento de los hechos.
- Los protocolos pueden, asimismo, abrirse como consecuencia, lógicamente, de denuncias de compañeros de la presunta víctima de acoso (Anexo I.b). Estas comunicaciones pueden realizarse por parte de los alumnos en entrevistas con el orientador del centro, con el tutor, otro profesor o miembro del equipo directivo. O de forma anónima, utilizando los procedimientos que los centros arbitran para ello, como los buzones. Se dan situaciones en las que la comunicación es realizada por los padres o familiares de la presunta víctima después de que algún compañero de ésta expone y cuenta a sus padres lo que está

ocurriendo en el centro o en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan en las redes sociales.

- El proceso de desarrollo del protocolo puede iniciarse también como consecuencia de los procesos de detección puestos en marcha por los tutores o el profesorado. Y, por tanto, el protocolo se abriría no a instancia de una parte (los padres del alumno, normalmente), sino de oficio por parte del centro educativo. En cualquier caso, los protocolos se abren siempre por parte del director o directora del centro.
- La solicitud de apertura del protocolo por parte de los padres contra el acoso no debería conllevar siempre y en todo caso la apertura automática del mismo sin más reflexión. Dependerá de la información facilitada por la familia y de la predisposición de esta a encontrar, en su caso, fórmulas alternativas para la gestión de sus preocupaciones, de los indicios o evidencias que puedan conocerse y aportarse y de la toma en consideración de la situación por parte del centro, siendo siempre de especial importancia la valoración del tutor o tutora de los alumnos implicados. Los conflictos entre alumnos no son infrecuentes, sin que se den las características que hacen de esas situaciones comportamientos identificables como de acoso escolar.

Referencias sobre el procedimiento

Una vez tomada la decisión de apertura del protocolo por parte del centro educativo, el equipo directivo debe designar a las personas que han de desarrollar la tarea de indagación e investigación sobre los hechos señalados por padres del alumno, por el propio alumno afectado, por otros compañeros o por el propio centro.

Esta tarea debe realizarse a la mayor brevedad y con el mayor sigilo. La rapidez en la indagación sobre los hechos detallados debe, en todo caso, estar equilibrada con la acción prudente, la seguridad en los pasos dados y la obligación de llegar hasta donde haga falta para conocer y comprender la situación o situaciones que puedan haber acontecido y que son objeto de investigación y, posteriormente, de análisis y valoración.

- Entre las personas designadas no deberá incluirse al tutor o tutora del grupo afectado. Parece razonable buscar cierto grado de

imparcialidad en el análisis de hechos e investigación que vaya a desarrollarse.

- Las personas designadas dirigirán la indagación pudiendo solicitar a miembros del claustro y otro personal del centro educativo (por ejemplo, personal de servicios o de atención en el comedor escolar) la elaboración de informes al respecto de la situación objeto de valoración.
- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo. Es fundamental que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente.
- En el desarrollo del proceso de indagación, las personas designadas llevarán a efecto cuantas entrevistas entiendan necesarias para esclarecer los hechos. Por supuesto, del alumnado directamente implicado, posibles víctimas y acosadores, y de compañeros de aula, normalmente observadores de las situaciones que se pretende aclarar.
- Tras la entrevista con la presunta víctima, parece razonable acometer las entrevistas con posibles observadores con anterioridad a las que vayan a realizarse con los alumnos que puedan haber sido señalados como posibles agresores. Esta secuencia en los relatos puede aportar informaciones relevantes para la configuración y gestión de las entrevistas citadas en último lugar.
- Ha de reflexionarse siempre sobre la pertinencia de la presencia de los padres de estos alumnos durante las entrevistas planificadas para la toma de declaración como contempla la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 53: "actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses". Durante las mismas, los padres de los alumnos no deben participar ni aportar su opinión a las preguntas y conversación que se establece.
- Los profesores designados consignan en unos documentos normalizados los hechos que han podido probarse y los que no, documentando de la mejor manera sus observaciones: actas de las entrevistas, informes del profesorado y cuantos documentos se estimen pertinentes como apoyo a las consideraciones que se detallan.

Es especialmente importante resaltar que el protocolo contra el acoso escolar se inicia para aclarar hechos pasados, y que han sido objeto de notificación por algún miembro de la comunidad educativa, tal como se ha especificado anteriormente. Todo ello, sin perjuicio de, una vez desplegadas las

actuaciones iniciales, habilitar un marco par la observación del día a día del grupo y del alumnado implicado más directamente.

La apertura del protocolo fija también, como no puede ser de otra manera, la necesidad de arbitrar medidas para la protección del o los alumnos implicados como presuntas víctimas, de manera que pueda garantizarse que, en el caso de que efectivamente, algún alumno pudiera estar siendo objeto de acoso, esta situación cese inmediatamente. Con la debida discreción, el protocolo debe garantizar la observación de la situación que está siendo objeto de valoración, propiciando el clima de seguridad más adecuado y las condiciones que faciliten, asimismo, el cuidado y protección de la presunta víctima.

El resultado de la investigación efectuada por los profesores designados para llevarla a efecto es expuesto en una reunión específica con la participación, como mínimo del equipo directivo, miembros del equipo o departamento de orientación, tutor del grupo, además de los citados profesores.

Ideas esenciales sobre la resolución del protocolo

El resultado de la investigación debe quedar registrado y documentado en una **resolución firmada y motivada** por todos los integrantes de la reunión citada (Anexo III). Se realizará con la mayor diligencia y rapidez, no pudiéndose extenderse en el tiempo la resolución del mismo. Los posibles resultados son esencialmente tres:

- La situación analizada no representa un caso de acoso escolar.
- La situación analizada se considera un caso de acoso escolar.
- La situación analizada no evidencia datos suficientes y precisa de más tiempo y evidencias para poder concluirse (el protocolo sigue abierto, continuando las actuaciones de investigación de los profesores designados inicialmente). Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión y se tomará una decisión de si existe o no acoso escolar.

A partir de esta resolución, han de ponerse en marcha respuestas educativas en el marco de lo establecido normativamente. Aproximadamente, uno de

cada cuatro casos de presunta situación de acoso entre iguales analizada a través de los protocolos llega definitivamente a ser tasada de acoso escolar. En la mayor parte de las situaciones analizadas, la violencia existe, y puede comprobarse y documentarse (ya sea física o emocional), si bien se desarrolla en contextos de reciprocidad. Hablamos así de conflictos entre iguales. Sin desequilibrio de poder, en la mayor parte de los casos. O, incluso, sin reiteración. Algunos muy complejos y explícitos. Otros, larvados, ocultos, pero, asimismo, enrevesados. Otros, por el contrario, aparentemente más sencillos, propios del día a día, de la dificultad con la que se asientan y aprenden, en ocasiones, las relaciones interpersonales, e, incluso, la amistad.

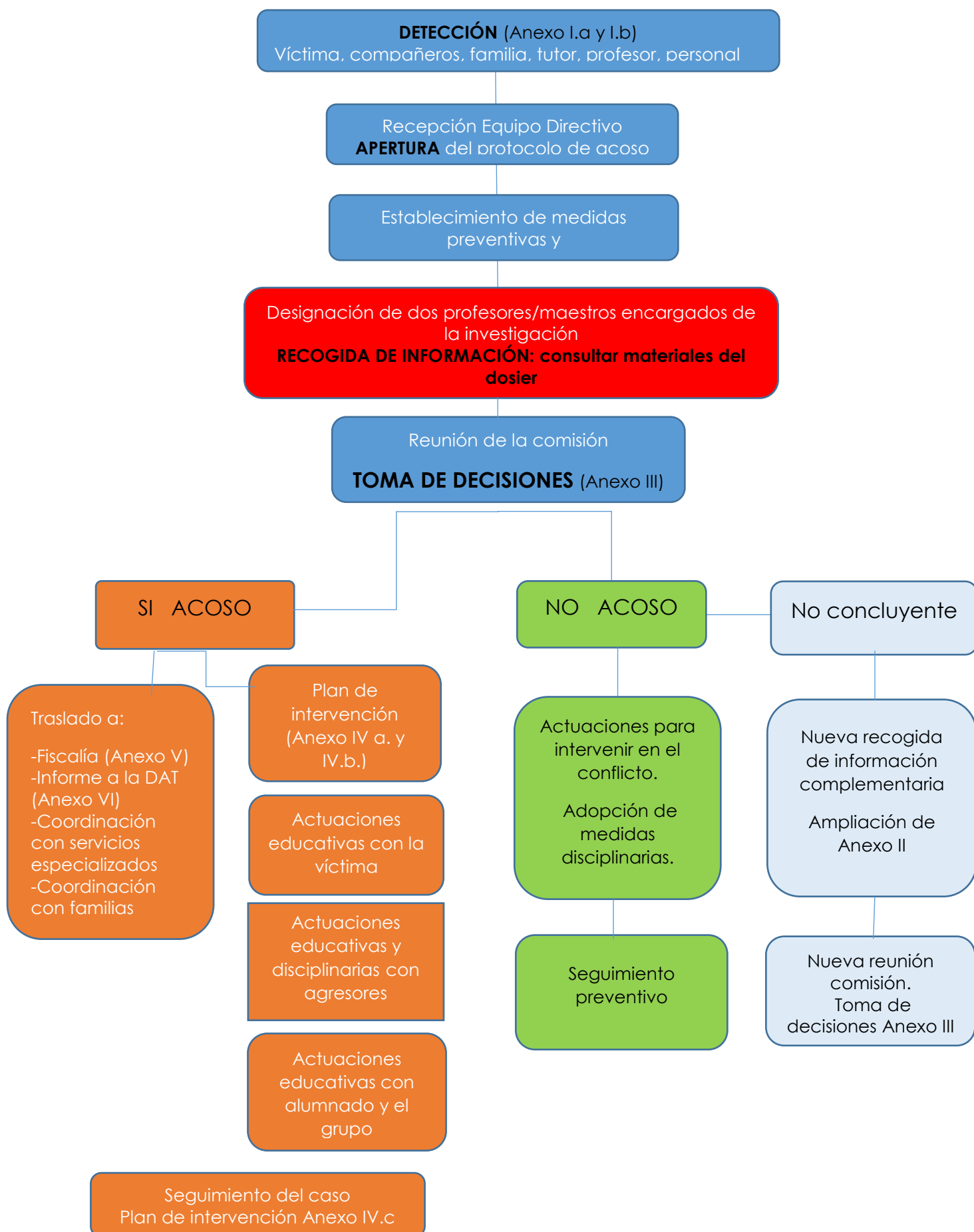
Es especialmente importante resaltar que los Protocolos contra el acoso escolar nacen, sin duda, de la necesidad de afrontar con criterio, orden y planificación la investigación sobre situaciones que pueden estar haciendo sufrir de manera desmedida a nuestros alumnos. Es decir, la indagación y obtención de testimonios, evidencias y pruebas sobre lo que realmente ha ocurrido y puede estar sucediendo es determinante. No obstante, no podemos perder de vista que el objetivo debe ser, en todo caso, actuar, tomar medidas. Primero cautelares, de protección y cuidado, por supuesto. Pero, especialmente, las que deben plasmarse en los pertinentes planes de acción que emanan de lo observado, de lo analizado.

Acciones, intervenciones y medidas que reduzcan a la mínima expresión y erradiquen lo que puede ser causa y germen de dolor y reconduzcan la convivencia y el equilibrio en las relaciones interpersonales. Entre los protagonistas que suelen estimarse como los principales. Pero sin obviar al grupo de referencia.

Tanto si se concluye que la situación analizada se trata de un caso de acoso escolar, como si se determina que son otras claves, más ligadas al desarrollo de conflictos entre iguales, las que explican los acontecimientos objeto de valoración por parte del centro educativo, **la elaboración de planes de acción es imprescindible. Y exigible.** En unos casos, los primeros, están en juego no solo el clima de convivencia y los valores que el centro educativo pretende transmitir y que deben nutrir de respeto y equilibrio las relaciones interpersonales entre chicos y chicas (no poco importante, claro), sino la seguridad emocional y física de las víctimas. Palabras mayores. En los casos en los que la reciprocidad observada y acreditada en las acciones violentas entre compañeros representa el denominador común del conflicto, tampoco podemos dejar de lado las secuelas que estas situaciones generan en nuestros alumnos. La intervención y el plan de acción son, siempre, imprescindibles.

NOTA final: El proceso de investigación (recogida de información), análisis y valoración y la posterior toma de decisiones (formuladas en el Anexo III) no deben dilatarse en el tiempo. Si la situación analizada no evidencia datos suficientes y precisa de más tiempo, se procederá, en la medida de lo posible, a recoger y ampliar datos e información, continuando con las actuaciones de investigación. Trascurrido un tiempo prudencial se deberá decidir si existen evidencias suficientes para considerar que nos encontramos ante una situación de acoso escolar. Si no es así, parece razonable cerrar el proceso, siempre en el contexto de adopción de medidas de seguimiento de la situación que es de referencia. Todo ello, sin perjuicio de decidir la apertura de un nuevo proceso, de darse las circunstancias que aconsejen volver a hacerlo.

[Árbol de decisiones y actuaciones del protocolo contra el acoso escolar](#)
(ver esquema en la página siguiente)



Documento nº 2: Funciones del profesorado designado en el proceso de investigación



Documento nº 3: Documento complementario de apoyo a la cumplimentación del Anexo II

(ver páginas siguientes)

Protocolo de acoso escolar
Documento complementario de apoyo a la cumplimentación del Anexo II

Propuesta de trabajo para la actuación del profesorado designado en los procesos de investigación y obtención de información en los protocolos de acoso escolar

Código de centro

Documento de trabajo para la recogida de datos (complementario a la cumplimentación del Anexo II)

1. Descripción de los hechos

(Síntesis de la notificación Anexo I: en este apartado es de utilidad realizar una síntesis breve de la situación puesta en conocimiento por parte de los padres del alumno/a, del profesorado del centro, del propio alumno/a o de compañeros/as del mismo. Detallar a modo de titular lo expuesto, como referencia básica de la situación).

Otros datos de interés del caso

(Detallar, en su caso, otros aspectos de los que el equipo directivo pueda tener conocimiento y que no consten en el Anexo I. A modo de ejemplo: denuncias ante policía/guardia civil, implicación en casos de acoso escolar previos de víctima o victimarios, informes médicos y/o psicológicos en condiciones de afectación de salud mental, implicación de alumnos de otros centros educativos...)

2. Datos de la posible víctima:

Nombre:	Curso/Grupo:
---------	--------------

3. Entrevistas realizadas por el profesorado asignado

(El orden sugerido de las entrevistas a realizar por los profesoras/as asignados para el esclarecimiento de la situación sería el siguiente: alumnado víctima, tutor/a y profesorado que se estime necesario, alumnado espectador y presuntos acosadores. Este orden, hay que insistir, es solo una sugerencia general).

Fecha	Persona/as entrevistados (alumnado, profesorado, personal de comedor y PAS)	Curso/grupo (alumnado) Departamento/materia/cargos (profesorado)	Implicación en la situación planteada (víctima, amigo, espectador, presunto acosador, colaborador, tutor, profesor...)	Síntesis

4. Información aportada por el tutor del grupo

(Análisis de las características del grupo-aula y el tipo de relaciones que predominan, así como de los alumnos implicados en la situación. En el caso del alumno presuntamente víctima, detallar fecha de incorporación al centro y consideración general sobre las características del alumnado víctima; historia personal, rendimiento académico, condición de A.C.N.E.A.E. patrón de relaciones sociales con iguales y profesorado... Detallar, asimismo, consideraciones sobre patrón de comportamiento en el grupo de los alumnos que hayan podido ser señalados como posibles acosadores.)

- | | |
|---|---|
| ☐ Se aporta informe de Sociescuela del grupo | ☐ Informe individualizado del tutor (obligatorio) |
| ☐ Se aporta informe del orientador de D.O. /E.O.E.P. | ☐ Informe de otros agentes implicados (especificar): |

Información complementaria relevante *(Detallar cualquier otra información complementaria no descrita en apartados anteriores)*

5. Resumen de la acreditación, en su caso, de indicios o evidencias y hechos ocurridos

(Detallar los datos, indicios y evidencias recogidos en las entrevistas relatándose de manera precisa, separada y objetiva. Deben incluirse todos los hechos que puedan estar relacionados con posibles conflictos en las relaciones interpersonales aunque hayan sido conocidos por el centro y dada respuesta según las disposiciones del centro en materia de regulación de la convivencia))

Fecha	Hechos expuestos: agresiones físicas, verbales, emocionales, ciberbullying, acoso sexual, violencia de género, LGTBIfobia...	Implicados	Localización (donde ocurren los hechos)	Respuesta del centro (situación conocida: sí/no y respuesta: sí/no. Detallar en su caso)	Indicios/evidencias de acoso escolar

6. Tipología del, en su caso, acoso ejercido y frecuencia del mismo

Indicios/Evidencias	NO	SI	
		Ocasional	Reiterado
Exclusión y marginación social: ignorar a alguien (exclusión pasiva), no dejarle participar (exclusión activa), descrédito, rumores, humillación, discriminación por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.			
Agresión verbal			
Agresiones físicas indirectas (esconder y/o robarle objetos, romperle cosas...)			
Agresiones físicas directas			
Intimidación/chantaje/amenazas			
Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista			
LGTBIfobia			
Ciberacoso (insultos, burlas, descrédito por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, email, redes sociales, grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad para pasarlo a compañeros/as y/o colgarlo en Internet)			

7. Reflexiones previas sobre la existencia o no de maltrato entre iguales según criterios a tener en cuenta en la valoración de las conductas. Si bien esta valoración ha de concretarse al completar el Anexo III, puede ser de interés detallar una reflexión previa al respecto.

Criterios	Sí	No	Observaciones
¿Se ha podido constatar la intencionalidad de hacer daño?			
¿Existe desequilibrio de poder en las relaciones entre víctima y victimario/os			
¿Se ha podido comprobar la reiteración de las conductas dañinas?			

8 - Conclusión final:

Fecha:

Firma maestro/profesor #1:

Firma maestro/profesor #2:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO:

Documento nº 4: Orientaciones para la realización de entrevistas con los diferentes participantes en situaciones de acoso escolar

Ideas generales para las entrevistas

Las ideas planteadas deben entenderse como un marco general de intervención sujeto a los ajustes y modificaciones que cada situación pueda aconsejar; y, por supuesto, a la reformulación, en todo o en parte, que los centros educativos y, en particular, el profesorado designado por los equipos directivos, pueden entender necesaria.

Las recomendaciones y sugerencias detalladas a continuación deben adaptarse a cada situación que se pretende analizar: en todo caso, parece razonable tener en consideración la naturaleza y complejidad del caso y, por supuesto, la edad, nivel madurativo y características del alumnado. Deben entenderse como unas directrices generales a modo de apoyo y ayuda para el profesorado encargado de realizar las averiguaciones que el protocolo contra el acoso escolar establece.

- Comenzaremos presentándonos, ya que el alumno puede no conocernos. Salvo razón muy justificada de causa mayor, la entrevista debe ser realizada por los dos maestros/profesores designados por el Director/a. Se expondrá la finalidad de la misma, resaltando especialmente y, en todo caso, la responsabilidad que el centro educativo tiene de mantener un clima de convivencia adecuado y analizar las posibles situaciones de conflicto que puedan generarse en el contexto de las relaciones interpersonales que se mantienen en la comunidad educativa.
- Es necesario evitar juicios de valor en las entrevistas. Recordar a los alumnos que pueden acudir a alguno de estos dos docentes o a su tutor si necesita compartir alguna información más, o sucede algún hecho nuevo relevante. Explicarle el procedimiento que se va a seguir desde ese momento, además de recomendarle discreción respecto al proceso de investigación que se inicia.
- Se pedirá honestidad en las respuestas y se asegurará la confidencialidad de todo lo hablado en la entrevista. Los hechos sobre los que se quiere conversar tienen que ver con situaciones que podrían, de ser ciertas, estar provocando efectos nada deseables para algún/os compañero/os.
- Hemos de garantizar la confidencialidad respecto a las fuentes informativas previas, proteger a la víctima y a los alumnos espectadores.

Ideas para la entrevista con el alumnado presunta víctima de acoso escolar.

Preguntaremos al alumno cómo se encuentra, facilitando un clima de cordialidad y tranquilidad que permita el desarrollo de la entrevista de manera adecuada. Le preguntaremos si existe por su parte alguna preocupación, inquietud o duda que quiera manifestarnos. Adoptaremos una actitud de escucha activa y empática generando un clima de cercanía con el alumno, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

- Recabaremos información sobre las condiciones en las que se encuentra el alumno en el centro, con algunas preguntas sencillas sobre cómo se encuentra en el centro, si le gusta venir al mismo, contenidos que más le interesan de la actividad lectiva cotidiana, actividades extraescolares, etc. Investigaremos, asimismo, sobre su relación general con el profesorado, el grupo y los compañeros, participación en grupos de mensajería instantánea.
- Recabaremos, asimismo información sobre los hechos que hayan podido acontecer y que han sido detallados en el correspondiente Anexo I: contexto, circunstancias, naturaleza de la situación o situaciones, protagonistas, origen y duración, evidencias... Es importante, asimismo, indagar sobre la interpretación que el alumno/ hace sobre posibles causas de la situación que es de referencia, cuándo y a quién puso de manifiesto el alumno/a, en su caso, los hechos y situación generada.

Al terminar la entrevista es necesario pedir al alumno/a si cree necesario explicar alguna cuestión más; y recapitularemos la información recibida, a efectos de que el alumno/a pueda ratificar lo expuesto y ofrecerle la posibilidad de poder añadir o matizar algo más si lo desea. Es necesario, asimismo, trasladar al alumno confianza en la actuación del centro y el compromiso por la intervención y, en su caso, revertir la situación.

Ideas para la entrevista con el alumnado con el alumnado espectador u observador

Se pedirá honestidad en las respuestas y se mantendrá la confidencialidad de todo lo hablado en la entrevista. Los hechos sobre los que se quiere conversar tienen que ver con situaciones que podrían, de ser ciertas, estar provocando efectos nada deseables para algún/os compañero/os.

- Recabaremos información sobre si el alumno/a es conocedor de alguna situación concreta que entienda pueda interpretarse como acciones

contra algún alumno/a y que pueda entenderse como posibles hechos de acoso escolar (exclusión social, insultos, vejaciones, difusión de rumores, violencia física, ciberacoso...)

- En el caso de que se detallen situaciones concretas, analizaremos, asimismo sobre el contexto, naturaleza y circunstancias de los hechos, interpretación que se hace de los mismos, posibles implicados en los hechos, roles que desarrollan...
- Al terminar la entrevista es necesario pedir al alumno/a si cree necesario explicar alguna cuestión más; y recapitularemos la información recibida, a efectos de que el alumno/a pueda ratificar lo expuesto y ofrecerle la posibilidad de poder añadir o matizar algo más si lo desea.

Ideas para la entrevista con el alumnado con el alumnado presuntamente agresor

Siempre es una entrevista delicada. La finalidad de la misma es esclarecer hechos que hayan podido acontecer y recoger información de lo sucedido lo más precisa posible y la posible implicación del alumnado entrevistado. Hemos de evitar juicios de valor y mostrar una actitud de escucha activa. Debemos averiguar si realmente se está dando una situación de maltrato entre iguales o si responde a un conflicto entre compañeros y si el grado de implicación del alumno/a al que estamos entrevistando que nos ha sido informado puede ser confirmado o no por las propias manifestaciones del alumno/a.

- Recabaremos información con preguntas sencillas sobre cómo se siente el alumno/a en el centro, con sus profesores, grupo y compañeros, círculo de amigos, actividades del centro que le interesan...
- Asimismo, solicitaremos su colaboración para esclarecer los hechos que se están investigando, contexto, circunstancias, naturaleza de los mismos y su posible implicación, interpretación de los mismos, en su caso, sensaciones personales sobre la situación o situaciones que son de referencia, relaciones con el alumno/a presunta víctima...

Al terminar la entrevista es necesario recapitular la información recibida, a efectos de que el alumno/a pueda ratificar lo expuesto y ofrecerle la posibilidad de poder añadir o matizar algo más si lo desea.

Observación final

El desarrollo de los procesos que lleva consigo la apertura de un protocolo contra el acoso escolar es con frecuencia complejo. Pero es imprescindible explicar que su implementación ha afianzado de manera notable la lucha comprometida y, en muchos casos sumamente eficaz, contra este ominoso fenómeno que, en el contexto del discurso de la violencia (tan visible hoy en nuestra sociedad), aflora en los centros educativos como un síntoma de una “enfermedad social” contra la que, entre todos, hemos de trabajar con implicación y compromiso.

El presente dossier pretende contribuir a que las acciones desarrolladas por el profesorado en los centros educativos ajuste su precisión de la mejor manera que, por el momento, puede definirse. Y, en especial, la intervención en el proceso de obtención de información para conseguir una adecuada valoración de cada situación y adoptar, consecuentemente, las decisiones más oportunas y ajustadas.

Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

Protocolo

*para la elaboración de planes individualizados de prevención,
protección, e intervención con el alumnado en situaciones de riesgo
en los centros educativos*

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

Viceconsejería de Organización Educativa

Subdirección General de Inspección Educativa

Septiembre, 2022.

Adaptado de "Suicidio y adolescencia". En "El Acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias" (pp. 274-290) (Luengo, J.A., 2019), "Autolesiones y centros educativos. Guía de intervención básica", mismo texto (pp. 302-305) y "Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y Autolesiones. Propuesta para la elaboración de planes de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos" (Luengo, J.A. 2021)

Índice

Índice.....	3
Los propósitos del Protocolo	4
Introducción	4
<i>Referencias normativas de especial interés.....</i>	<i>5</i>
La elaboración del protocolo	8
.....	10
<i>Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales</i>	<i>11</i>
Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)	11
Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información	15
Análisis pormenorizado de la situación: señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III)	16
Análisis de los factores de riesgo (Opcional)	17
Análisis de los factores de protección.....	18
Solicitud de asesoramiento	19
Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)	19
<i>Fase 2: La elaboración del plan (Anexo V, VI, VII, VIII, IX, X)</i>	<i>20</i>
Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención (Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-)	20
Paso 2: Recopilación de antecedentes. La recopilación de todo lo que sabemos y hemos realizado hasta el momento de la apertura del protocolo.	21
Paso 3: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro	22
Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la familia (Anexos VI y VII)	26
Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII)	26
Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación	26
<i>Notas finales</i>	<i>29</i>

Los propósitos del Protocolo

El presente documento aborda dos ámbitos para la planificación de acciones de protección del alumnado que, actualmente, representan un auténtico reto de abordaje y respuesta por parte de los centros educativos.

El documento define el protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) y de las autolesiones.

El centro educativo, en función de cada caso, situación y circunstancias, podrá adaptar y ajustar su grado, modo e intensidad de implementación.

El documento contiene, asimismo, sendos apéndices sobre contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones no suicidas (ANS) en la infancia y adolescencia.

Introducción

Los centros educativos se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos que le son marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tiene contraídas. Con pocas dudas al respecto, uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo emocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de los centros educativos y representan un espacio de complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

Con los datos con los que se cuenta, dependiendo de la valoración inicial de las posibles circunstancias de riesgo (valoración de señales de alarma y factores de riesgo y de protección -ver más adelante-) y de cada situación concreta, el centro educativo, siguiendo los pasos establecidos y protocolizados, con el debido asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa y/o del Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de convivencia) dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa (a los efectos del asesoramiento para el desarrollo del protocolo e implementación del plan), podrá adaptar las ideas y pautas detalladas en el presente documento, en el contexto de un riguroso proceso de reflexión y análisis, y elaborar una propuesta de Plan de prevención, protección e intervención para las situaciones de riesgo o evidencia de conducta suicida y autolesiones.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo está

obligado a poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumno/a afectado. Para ello, la solicitud de asesoramiento de los especialistas en salud mental (y, en su caso, de servicios sociales) que puedan conocer del caso debe considerarse fundamental.

Situaciones de alto riesgo detectadas ¿cuándo es necesario tomar decisiones sobre la apertura del protocolo?

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previas.
- Comunicación por cualquier medio al entorno (familia, docentes, amigos/as, compañeros/as sobre intencionalidad de conducta suicida).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes (tanto en domicilio familiar como centro educativo). Ver apéndice.

Como documentos complementarios, resulta de interés:

- [Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes](#), elaborada por la Comunidad de Madrid (2016¹).
- Luengo, J.A. (2021²). [Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y autolesiones. Propuesta para la elaboración de protocolos de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos](#)

Referencias normativas de especial interés

- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su Capítulo II, se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la

¹ Comunidad de Madrid (2016). Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes. Disponible en <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

² Luengo, J.A. (2021). Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y autolesiones. Propuesta para la elaboración de protocolos de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos. Disponible en: <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/documentos1>

comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas."

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En su artículo 34 "Protocolos de actuación":

"1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes".

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección:

"1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento”.

- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo) en su Art. 71 se dice: "Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional..."
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial: "e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado".
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2021-2022 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (23/06/21). En su art.4.2.3. Evaluación inicial: "Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase".
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, en su art. 4: Objetivos de la etapa: "m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás..."
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 3 Objetivos de la Etapa "d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás..."

La elaboración del protocolo

Actuación	Agentes	Observaciones
Fase 1		
Detección de las conductas de riesgo detectadas.	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia Alumno/a Compañeros/as Otros: FFCC Seguridad del Estado y Policía Municipal	Cumplimentar detalladamente el Anexo I por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de compañeros/as del alumno/a, el centro cumplimentará el documento con la información aportada. Nota al pie de la tabla.
Comunicación de la situación detectada al Equipo Directivo. Completar Anexo I. Descripción de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa Familia Alumno/a Compañeros/as	El director delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de las siguientes acciones de la Fase 1.
Entrevista con la familia, el/la alumno/a/, compañeros/as/, docentes del centro. Obtención de información complementaria.	Equipo directivo designará quién o quiénes: /Tutor/Coordinador de bienestar y protección/PTSC/ Orientador/a	Documento de apoyo Anexo II En el caso de que la información no provenga de la familia, se informará a la misma y se solicitará de la misma la obtención de datos complementarios.
Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales	Equipo directivo	
Análisis de la situación: factores de protección y riesgo (Anexo III) De carácter opcional	Equipo directivo/ Coordinador de bienestar y protección/Orientador/a/ PTSC, Tutor/a	Anexo III, como documento de apoyo: "Análisis de los factores de riesgo y de protección por parte del centro"
Solicitud de asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y/o al Equipo de apoyo socioemocional de la	Equipo directivo	A través del Servicio de Inspección Educativa o directamente al Equipo de apoyo

Subdirección General de Inspección Educativa		socioemocional (Unidad de convivencia)
Toma de decisiones sobre apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Completar Anexo IV)	Equipo directivo, oídos Coordinador de bienestar y protección, profesionales de Orientación y Tutor	Si la decisión sobre apertura del protocolo es negativa, se implementará un proceso de seguimiento por tutor/Coordinador de bienestar y protección/DO/EOEP con información periódica a E. Directivo
Fase 2		
Apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo V)	Equipo directivo	Elaboración del Anexo V concretando medidas que se van a implementar en los diferentes ámbitos
Comunicación a la familia sobre la necesidad del inicio del Plan individualizado de prevención, protección e intervención y solicitud de colaboración (Anexo VI) Petición de autorización para coordinación y transferencia de información con servicios externos especializados (Anexo VII)	Equipo directivo/ D.O/E.OE.P/ Coordinador de bienestar y protección	Reunión para formalizar Anexo VI y VII
Coordinación Servicios Externos (Anexo VIII)	PTSC/Orientador/a/ Coordinador de bienestar y protección	Facilitar Anexo VIII para abrir canales de comunicación.
Comunicación sobre apertura del Plan a la DAT, SIE, Equipo de apoyo socioemocional (Anexo IX)	Dirección del Centro	

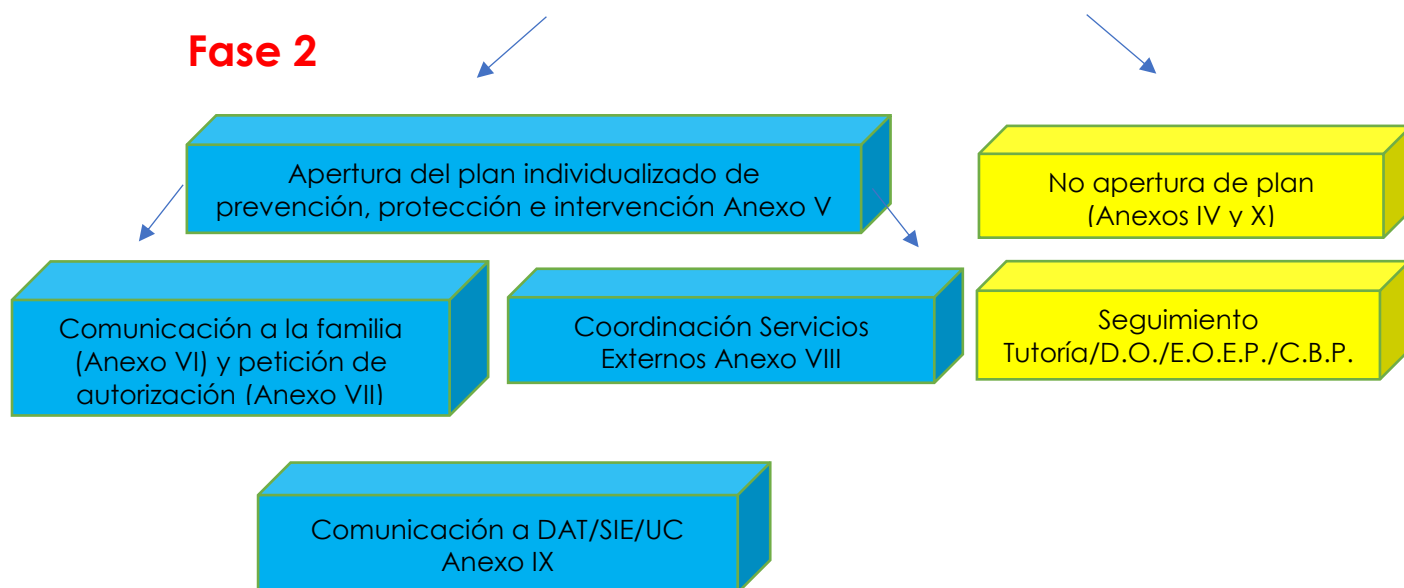
Nota: Es imprescindible documentar todas las acciones que se desarrollen con anterioridad a la toma de decisiones.

Guion de actuaciones del centro educativo

Fase 1



Fase 2



Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales

Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)

Conocida la situación de origen (Anexo I), procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno/a. El orden de estas entrevistas se adecuará a cada situación según valoración del centro.

Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar

En este paso de la secuencia, se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno/a. Historia de atención psicológica, antecedentes, informes previos o actualizados de servicios especializados...

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno/a durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar datos complementarios.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
 - Información sobre historia escolar del alumno/a.
 - Posibles antecedentes en la vida del alumno/a que pudieran tener relación con la situación detectada.
 - Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.
 - Posibles eventos estresores recientes.
 - Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno/a.
 - Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.

- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno/a una vez analizadas y valoradas
- Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración y coordinación estable.

Nota: esta entrevista debe entenderse en formato presencial.

Entrevista con el/la alumno/a

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con nuestro alumno/a (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros/as que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno/a solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales del DO o EOEP, tutor/a, coordinador/a de bienestar y protección cualquier docente, siempre valorando la confianza mostrada y vínculo por el alumno/a de compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.

Muy importante

Mostrar disposición, implicación y apoyo	Preguntar de manera respetuosa, sensible y cercana	No juzgar, acompañar, dar confianza y derivar
--	--	---

La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee transmitir nuestro/a alumno/a.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.
- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.

- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención, concentración.
- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el/la alumno/a y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos, expresiones faciales.
- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en que el/la alumno pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud del alumno/a de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o "sermones", la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con el/la alumno/a.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus expresiones de pensamiento y emocionales
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por el/la alumno/a con su grupo clase o compañeros/as en general. Explorar la percepción del alumno/a sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas en caso de riesgo autolesiones o de conducta suicida
¿Cómo te encuentras en este momento? ¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud? ¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual? ¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer? ¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad? ¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar? ¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido compartir con alguna persona? ¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?	¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera? ¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad? ¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión? ¿De qué manera? ¿Cuándo? ¿Con qué frecuencia? Si es así, ¿qué efectos sientes? ¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos? ¿Has pensado realmente en la muerte o llevar a cabo alguna conducta suicida? ¿Has pensado mucho en ello en este último mes? ¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre ello o sobre cómo hacerlo? ¿Dónde? ¿Con qué resultados? ¿Compartes estas emociones, sentimiento y/o experiencias con amigos/as frecuentemente?

(Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*).

De interés Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer Psicólogo Princesa 81 https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/
--

Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con el/la tutor/a, profesionales del DO o EOEP y otros docentes y profesionales del centro, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el/la alumno/a.

Contacto con servicios externos especializados

En su caso, siempre que esté disponible, resulta relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental que podamos conocer que se encuentran activos en la actualidad (previo consentimiento familiar).

Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del protocolo, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro evitando acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios autolesivos...).
- Selección de la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de vigilancia en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Vigilancia y control de instrumentos cortantes y/o autolesivos que pueda disponer en el desarrollo de las tareas propuestas por el docente a cargo.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor y de ruta...) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Facilitar un lugar seguro donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.
- Vigilar y supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

Análisis pormenorizado de la situación: señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III)

El centro educativo debe explorar inicialmente la situación personal y social del alumno/a, recabando toda la información posible del tutor/a, del equipo docente, del DO o EOEP y del coordinador de bienestar y protección, en su caso, conjuntamente con la familia, y, siempre que sea posible, con la colaboración de servicios externos especializados. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones sobre la apertura del protocolo.

Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)

Directas	Indirectas
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable.	Existencia de algún intento previo.
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o "cerrar" y terminar situaciones o temas pendientes.
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

(Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*).

Análisis de los factores de riesgo (Opcional)

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia.

Personales

- *Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.*
- *Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.*
- *Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.*
- *Condición de discapacidad.*
- *Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.*
- *Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.*
- *Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).*
- *Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.*
- *Otros sucesos vitales estresantes.*
- *Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).*
- *Presencia de autolesiones.*
- *Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.*
- *Personalidad fácilmente influenciable.*
- *Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).*
- *Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).*

Familiares

- *Una pérdida grave y/o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar...*
- *Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones.*
- *Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.*
- *Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.*
- *Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...*
- *Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.*

Sociales y educativos

- Falta o pérdida de red de apoyo social.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...).
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.

Nota: El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno/a y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo, y especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas.

Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

Análisis de los factores de protección

(Ver Anexo III) Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.
- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.
- Rendimiento escolar adecuado.
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.
- Existencia de vinculación con proyectos personales.

Familiares

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.
- Vínculos de apego estables.
- Estilos educativos y modelos adecuados.
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

Sociales y educativos

- Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.
- Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).
- Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.

Documento de interés

Experiencias adversas en la infancia

Castelló, M. (2020)

Science of learning portal (UNESCO)

Disponible en : <https://solportal.ibe-unesco.org/articles/experiencias-adversas-en-la-infancia/>

Documento de interés

Luis Jorge Hernández. Jovana Ocampo, Diana Sofía Ríos. Claudia Calderón (2017)
El modelo de la OMS como orientador en la salud pública a partir de los determinantes sociales

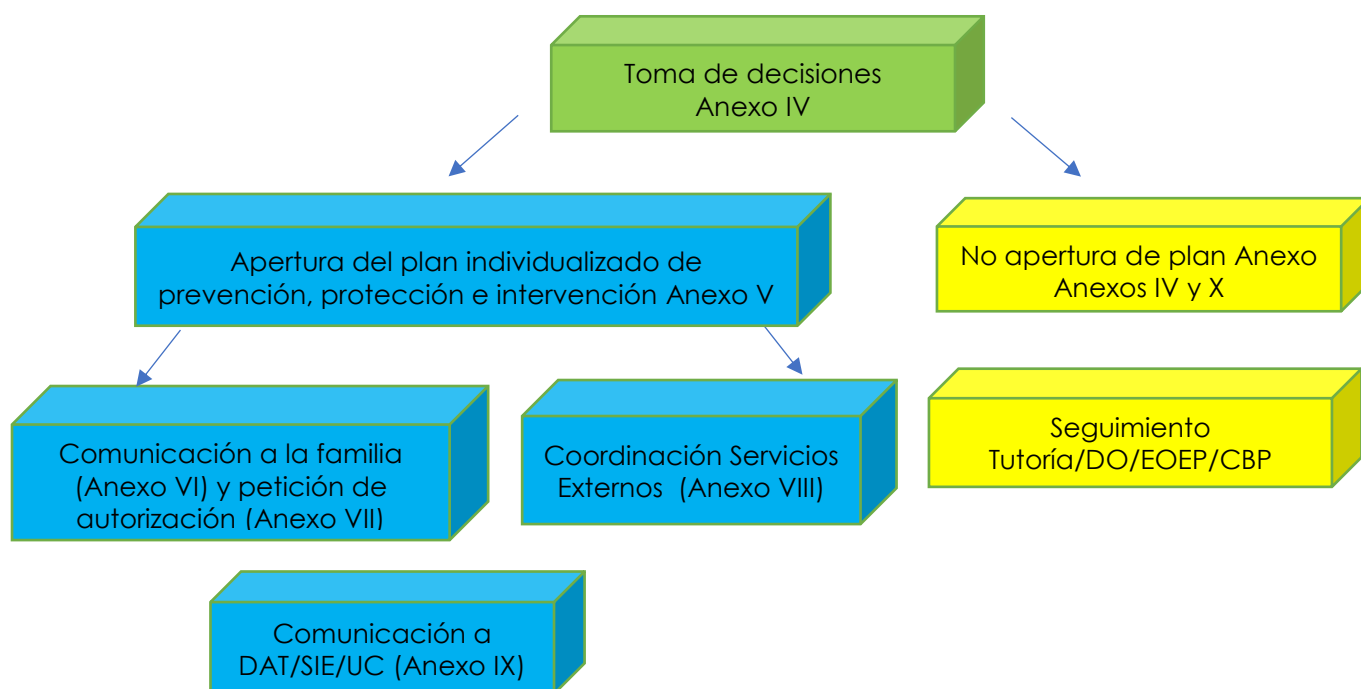
Disponible en: <https://www.scielosp.org/article/rsap/2017.v19n3/393-395/>

Solicitud de asesoramiento

En esta fase 1 (Análisis previa: detección y acciones iniciales) y a lo largo del proceso en su conjunto, el centro educativo, a través de su equipo directivo, podrá solicitar el asesoramiento del Servicio de inspección, del **Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de convivencia)** y, en su caso, de especialistas en salud mental que atiendan al alumno/a.

Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)

Analizada y valorada la situación en su conjunto y consultado, en su caso, el Equipo de apoyo socioemocional, **el equipo directivo**, contando con el criterio del tutor/a, miembros del DO o EOEP y del coordinador/a de bienestar y protección, tomará la decisión sobre la apertura o no de un Plan individualizado de prevención, protección e intervención con **el alumnado tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones**.



La decisión de **no abrir el plan** deberá sustanciarse en el Anexo IV del presente Protocolo.

Fase 2: La elaboración del plan (Anexo V, VI, VII, VIII, IX, X)

Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención (Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-)

Con el objetivo de facilitar un esquema esencial para la elaboración del referido plan de prevención, a continuación se detallan los ámbitos que pueden contribuir a una adecuada gestión de la situación, siempre en el contexto de los patrones que se estiman adecuados para la prevención, la detección y la intervención por parte del centro educativo.

Nota: Es especialmente importante generar un expediente con consideración de expediente único, de cuya custodia debe responsabilizarse el equipo directivo.

1. Decidir sobre el diseño del plan individualizado (Anexo V):

1.1. Definir objetivos específicos. A modo de ejemplo:

- Configurar un protocolo para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Configurar un protocolo de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

1.2. Crear un equipo de planificación y seguimiento de la situación, en el que, en todo caso, debe incluirse a las figuras del Director/a, Jefe/a de Estudios, Tutor/a del aula en el que se haya escolarizado el alumno/a implicado, Orientador/a, P.T.S.C. y el Coordinador/a de bienestar y protección.

1.3. Establecer un calendario de intervención y seguimiento. El plan de intervención debe incluir un específico calendario de seguimiento de la situación, establecido previamente y cuidadosamente respetado. Se trata de fijar de modo expreso un proceso de seguimiento, a lo largo de todo el curso escolar, con agentes y profesionales implicados, espacios y tiempos establecidos a tal efecto, en el que deberá revisarse el cumplimiento de los elementos fijados y detallados en el marco general de intervención, así como elaborar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

1.4. Decidir sobre los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre cuatro ámbitos esenciales:

- Antecedentes.
 - Actuaciones en el centro.
 - Actuaciones con la familia.
 - Actuaciones de coordinación con servicios externos especializados.
- **Es importante considerar estos cuatro ámbitos como repositorios (digitales) donde recopilar la información ya disponible (antecedentes) y la que va generándose día a día.**
 - **Lo establecido en el punto 1.4 representa exclusivamente un guion sobre los ámbitos a desarrollar en el Plan individualizado de prevención, protección e intervención. No es necesario detallar en este Anexo las acciones a implementar en los diferentes ámbitos.**
 - **Resulta especialmente aconsejable recoger la información en un único dossier, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, cuidando especialmente la privacidad del mismo.**

Paso 2: Recopilación de antecedentes. La recopilación de todo lo que sabemos y hemos realizado hasta el momento de la apertura del protocolo.

- 1. Recopilar toda la información recabada y documentada hasta el momento.** Además de recopilar los informes, actas, anotaciones y documentos que ya existan, la información puede recopilarse en modelo informe o cronograma (tal como se detalla en el siguiente modelo):

Fecha	Hechos	Protagonistas o intervenientes	Respuesta del centro	Observaciones

Paso 3: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro

- 1. Establecer medidas de prevención de carácter general.** Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo a:

Medidas de protección y seguridad:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro evitando acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios autolesivos...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro, comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Apoyo específico en aula, en su caso, por parte de algún docente u otro personal del centro.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de vigilancia en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Vigilancia y control de instrumentos cortantes y/o autolesivos que pueda disponer en el desarrollo de las tareas propuestas por el docente a cargo.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor y de ruta...) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Observar y supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

Medidas de acompañamiento emocional:

- Selección de la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor, etc.).
- Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada). Desarrollo de sesiones específicas sobre: dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones,

mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del estigma, cohesión del grupo, el papel de los compañeros en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos...

- Comunicación por parte de algún compañero de confianza al tutor del grupo sobre posibles situaciones de conflicto que puedan surgir y que involucren al alumno/a (a considerar siempre con carácter restrictivo).
- Facilitar un lugar seguro, y bajo supervisión, donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que no se

encuentre bien dentro del gran grupo (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.

- Establecer adultos de confianza a los que el alumno/a pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
- Seguimiento de un docente con que el alumno/a vincule especialmente.
- Medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno/a, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional.
- Planificación de técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
- Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.

2. Decidir sobre la información sobre la apertura del protocolo más allá del equipo de planificación y seguimiento. Decisiones a adoptar:

Hay una pregunta que el equipo responsable del plan debe hacerse en relación a la participación de otros docentes y/o agentes de la comunidad educativa en el proceso de seguimiento y, en su caso, apoyo.

¿Qué información debemos trasladar? Esta es una pregunta que no puede contestarse de modo general. Dependerá de cada caso y situación y, por supuesto, de la información que ya se haya podido difundir en la comunidad educativa. En los supuestos en que la información de la que se dispone sólo obra en poder de los integrantes del equipo de planificación, deberá valorarse cual es el mensaje que ha de facilitarse al profesorado al que se va a pedir colaboración.

- En algunas situaciones, dependiendo como se ha comentado de cada situación, puede bastar con informar de que preocupa la situación emocional y el estado de ánimo del alumno/a implicado, entendiendo imprescindible extremar la observación y atención, siempre en los términos de colaboración que se vaya a solicitar. En algunos casos, deberá tenerse en consideración la opinión de la familia y del propio alumno/a, solicitando su autorización (singularmente en casos en que el alumno/a implicado/a sea mayor de edad).

- El escalado de la información podrá tener en consideración, dependiendo de cada situación, a (1) equipo de planificación y seguimiento, (2) equipo docente, (3) claustro y , en su caso, otros (4) personal de administración y servicios.

3. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno/a en los espacios físicos del centro. Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno/a durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discurra la vida del alumno/a a lo largo del día (ver estrategias 2 y 3 de la *Guía para la prevención de la conducta suicida*³). De especial interés es detallar un proceso sencillo de supervisión del alumno/a en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales.

4. Tomar decisiones sobre los modelos de registro de conductas.

4.1. Tutores. Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor/a de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno/a en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todos los profesores que dan clase al alumno/a y el asesoramiento del Coordinador de bienestar y protección, Departamento de orientación o miembro del EOEP, de manera que el tutor/a pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase...

Ejemplo de modelo de registro

Resumen de la semana: aspectos destacables
Positivos
Dificultades
Otros

4.2. Equipo docente. A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones de los y las docentes que dan clase al alumno/a en relación con incidencias que puedan

³ Comunidad de Madrid. Guía para la prevención de la conducta suicida. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal).

4.3. Otros. En su caso (situaciones en las que, a modo de ejemplo, son conocidos en todo el centro los hechos objeto de planificación) , valorar posible procedimiento para la comunicación y/o registro de incidencias del resto de profesorado, personal de administración y servicios.

- 5. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.** Representa un papel especial la consideración de determinados profesores del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno/a. La idea puede concretarse en la designación de algún profesor/a que, por su relación anterior con el alumno/a o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno/a en el centro de modo cotidiano (profesores de confianza y acompañamiento).
- 6. Definir actuaciones específicas de apoyo con el/la alumno/a.** Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general. Ver también estrategia 4 de la Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes Comunidad de Madrid, 2016), ya citada.
- 7. Profundizar sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as.**

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

Nota importante: En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno/a menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse **especialmente restrictiva**, ser siempre comunicada con anterioridad a los padres de los alumnos/as propuestos, para su conocimiento y **visto bueno**, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por el Coordinador/a de bienestar y protección o Jefatura de estudios, departamento de orientación u orientador del centro.

Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la familia (Anexos VI y VII)

1. **Presentación a la familia del Plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo VI).**
2. **Planificar el seguimiento y coordinación con la familia.** Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno/a. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida (ver Anexos VI, de presentación del plan, y VII, de autorización para la coordinación con servicios externos especializados).

Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII)

1. **Planificar la coordinación con Servicios externos especializados.** En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), establecimiento de contacto estable con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno/a en el contexto de atención especializada en salud mental y/o servicios sociales. Se hace referencia a pautar los procedimientos para solicitar información, asesoramiento y orientaciones al centro o servicio especializado, de modo que, asimismo, éste pueda verse beneficiado del reporte de información recabada durante la actividad cotidiana en el centro educativo. Debe cuidarse especialmente detallar y documentar por escrito este trabajo de coordinación (ver Anexo VIII).
2. **Resolver sobre otras posibles acciones** para la acción del centro educativo según la situación concreta.

Detallar por el centro en función del caso:

Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación

(Valorar la posibilidad de consulta previa con el Equipo de apoyo socioemocional)

1. **Reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar alguna actividad de sensibilización y formación** del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental y/o, en su caso, de Atención Primaria. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno/a en el centro.

- 2. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula.** En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos).

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros. La *Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes* establece en su estrategia 6 algunas posibles medidas cuando, además, el intento se ha hecho público:

Este paso podría concretarse, pero adecuadamente planificado y en casos muy específicos (posibilidad de consulta y solicitud de asesoramiento al Equipo de apoyo socioemocional):

¿Cómo debe tratar un profesor, en el aula, el intento de suicidio hecho público?

En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- *No silenciar el acto. No obstante, es muy importante tener en cuenta que en el caso general de un alumno que ha hecho una tentativa de suicidio, ANTES de comunicarlo a sus compañeros hay que pedir el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.*
- *Hablar sobre ello, desde el respeto hacia el compañero que ha intentado quitarse la vida.*
- *Evitar juicios de valor y sobre todo los chismes.*
- *Hablar sobre la conducta suicida.*
- *Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje que puede salvar una vida. Aclarar a los alumnos que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero que se ha intentado quitar la vida.*
- *Además, recomendar tratarle con normalidad, mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios, dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.*

(Tomado de: Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes, elaborada por la Comunidad de Madrid, 2016, ya citada).

- 3. Valorar la posibilidad de diseño y desarrollo de un plan de centro para la prevención y detección de desajustes emocionales del alumnado**

En este contexto y momento del proceso, puede ser de interés plantearse la elaboración de un plan que aborde la prevención y pronta detección de los desajustes emocionales del alumnado. La elaboración de este plan requiere de acciones que contribuyan a la participación de los colectivos implicados y la definición y trazado de una secuencia de acciones que dibujen un proceso lógico, sin perjuicio de las variantes que puedan derivarse de la autonomía de gestión y

planificación que debe regir en este tipo de procesos. A continuación, se resume el esquema de procesos a desarrollar para la elaboración del Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo. Iremos posteriormente describiendo algunas acciones concretas de cada una de las fases y pasos reseñados. Ver fases en la elaboración del plan.

Consultar actividades para el alumnado (texto ya citado)

Luengo, J.A. y Yévenes, R. (2021⁴). [La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa.](#) (p.26)

FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Resumen de los pasos a desarrollar para la elaboración de un Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en un centro educativo.

JUSTIFICACIÓN	Creación de una comisión específica	Análisis de la información de la Guía	Justificación del plan
FASE DE PLANIFICACIÓN	Diseño del borrador del plan por parte de la C.C.P.	Formulación de objetivos	Planificación de acciones
FASE DE SENSIBILIZACIÓN / INFORMACIÓN / RECOGIDA DE PROPUESTAS	Presentación del plan al Claustro y Consejo Escolar	Presentación del plan al A.M.P.A.	Presentación del plan a la comisión del alumnado
FASE DE AJUSTE Y APROBACIÓN	Redacción definitiva del plan con las propuestas recibidas	Aprobación por el Consejo Escolar	Incorporación del plan en la P.G.A.
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	Actividades con el profesorado	Actividades con familias	Actividades con el alumnado
FASE DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN	A. Profesorado	A. Familias	A. Alumnado

⁴ Luengo, J.A. y Yévenes, R. (2021⁴). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de protocolos en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>

Notas finales

- (1) De especial importancia **documentar en un expediente único** toda la información que va generándose en el desarrollo del protocolo.
- (2) Cuidar especialmente la **protección de datos** en relación con la información relativa al alumno/a.
- (3) Sobre la posibilidad de cierre del protocolo.
 - Finalización de la escolaridad.
 - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del protocolo.
A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
 - Traslado del alumno/a a otro centro educativo.

En este último supuesto, el traslado del alumno/a a otro centro educativo, siempre que el centro educativo de origen entienda que el protocolo (plan individual de protección y acompañamiento debería permanecer abierto y en desarrollo en el centro receptor, ha de garantizarse el traspaso de información al nuevo centro a través de los cauces que a tal efecto se definan y, en todo caso, contando con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa.

En estas situaciones, el centro de origen procederá a la destrucción de los archivos del expediente trascurrido un curso escolar.

- (4) **Los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el protocolo por esta razón.**
- (5) El Protocolo del trabajo del centro educativo debe **orientar la mirada** en el marco de la prevención, el cuidado y la atención esmerada del alumno/a, especialmente vulnerable en la situación que es de referencia, al tiempo que garantizar el desarrollo de cuantas acciones estén en nuestra mano para seguir adecuadamente la situación, y proceder responsablemente, con el tratamiento adecuado de la máxima información compartida con la familia y otros profesionales implicados sobre la evolución del caso. Los puntos descritos definen un marco general, que, lógicamente, deberá adaptarse a cada situación planificada.

*Lo que sabemos es una gota de agua; lo
que ignoramos es el océano (Isaac
Newton)*

Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos (GJV)

Pautas

para la elaboración de planes individualizados con el alumnado en situaciones de riesgo en los centros educativos no universitarios

Anexos

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

Viceconsejería de Organización Educativa

Subdirección General de Inspección Educativa

Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

Septiembre 2022

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN	4
DIAGRAMA DE ACTUACIONES.....	5
Anexos.....	6
Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de situación de riesgo.....	6
Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria	7
Anexo III: Ficha de detección de posible integración o relación con grupos juveniles violentos: señales de alarma y contexto socioemocional	8
<i>Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo)</i>	8
<i>Análisis de los factores de protección contextuales</i>	10
Anexo IV: Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención en el centro	12
Anexo V: Modelo de acta de presentación del Plan de intervención y compromisos con la familia	13
Anexo VI: Comunicación D.A.T./ Unidad de convivencia.....	15
Anexo VII: Derivación a servicios externos especializados	16

INTRODUCCIÓN

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención del riesgo de pertenencia de los alumnos a grupos juveniles violentos en los centros educativos.

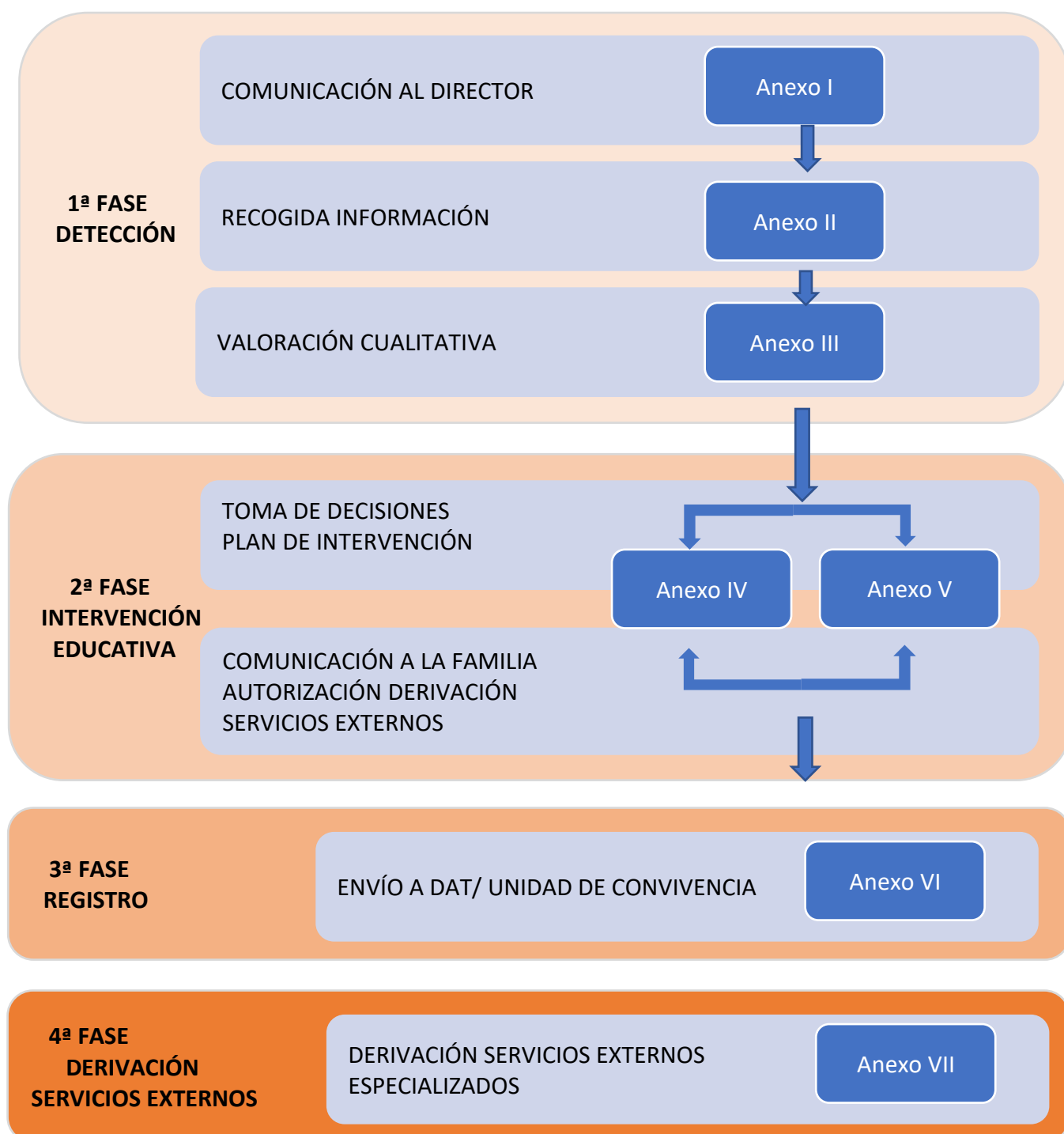
Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden implicar posible pertenencia o contacto con grupos juveniles de carácter violento.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de Convivencia.
7. Derivación a servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES

DIAGRAMA DE ACTUACIONES PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA DE ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS



Anexos

Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de situación de riesgo

Datos del alumno:

Curso:

La conducta de riesgo se detecta: especificar situación.

- ☐ La familia del alumno alerta al centro educativo a través de la comunicación con tutor, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de pertenencia de su hijo a un grupo juvenil de carácter violento (gjuv).
- ☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno.
- ☐ Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la posible pertenencia del alumno a un grupo juvenil de carácter violento (gjuv).
- ☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso:

Detalle de los hechos o señales de riesgo de pertenencia del alumno a grupo juvenil de carácter violento (breve descripción)

Fecha y firmas

Persona que notifica:

Director:

Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria

Alumno:

Curso:

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno

Realizan la entrevista:

Fecha:

Nota importante:

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva ...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Consecuentemente, la comunicación y presentación del protocolo y de los procedimientos que se detallan en los anexos siguientes, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias y en un contexto de comprensión y empatía con los hechos acontecidos, si bien observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha:

Anexo III: Ficha de detección de posible integración o relación con grupos juveniles violentos: señales de alarma y contexto socioemocional

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo)

Dibujos extraños o con simbología de grupos violentos:

- En la ropa (cinturón, detrás de la gorra, etc.).
- En los libros o libretas utilizadas.
- En la mochila.
- En su dormitorio.

Sospecha de consumo de drogas:

- Librillos de papel de fumar (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).
- Posesión injustificada de inhaladores o pegamentos.
- Incoherencia en la forma de hablar o caminar.
- Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.

Tenencia o porte de instrumentos susceptibles de utilizar como armas:

- Anillos ostentosos de metal con picos o puntas.
- Cúter, lápiz afilado, bolígrafo manipulado, cinturones con hebillas de metal, etc.
- Armas blancas u objetos peligrosos.

Amigos:

- Hablar mal de sus anteriores amigos.
- Idealizar a sus nuevos amigos o alguno de ellos en particular.
- Referirse a ellos con apodos.

Cambio drástico de imagen corporal:

- Forma o estilo particular en el vestir.
- Particular forma de caminar o hablar (utilización de jerga).
- Preferencia por ropa de determinados colores: amarillo, negro, verde.
- Utilización de bandanas o gorras tipo beisbolera.
- Utilización de camisetas con números (13, 18, Sur, Norte, etc.).
- Utilización de collares con bolas de colores (negro, amarillo, negro, azul, blanco).

- Tatuajes.
- Colgantes con números o letras.
- Tatuajes alusivos a la pertenencia a uno de estos grupos.
- Practicar o realizar frecuentemente signos o señales con las manos.
- Tipo de calzado y marca.
- Figuras de animales: León, murciélago, escorpión, águilas, dragones.
- Practica artes marciales o fisioculturismo.

Liderazgo:

- Suelen dirigirse a él los compañeros.
- Se le dirigen con las manos atrás.
- Están pendientes los compañeros de lo que dice.
- Imitan los compañeros su comportamiento.
- Alguno/s de sus compañeros se hacen responsables de actos o acciones que no han cometido.
- Suelen sus compañeros regalarle cosas.
- Mantienen conversaciones aisladas con él.
- Suele intervenir directamente en conflictos en que se encuentran involucrados sus amigos.
- Muestra o hace ostensible su dominio sobre los demás.

Violencia o agresividad:

- Antecedentes de victimización violenta.
- Antecedentes de víctima/acoso escolar.
- Antecedentes de conducta agresiva temprana.
- Poco control de la conducta.
- Conductas autolesivas.

Entorno familiar:

- Actitudes autoritarias en la crianza de los hijos.
- Prácticas disciplinadas severas, poco estrictas o incoherentes.
- Baja participación de los padres.
- Débiles lazos afectivos con los padres o los cuidadores.
- Bajo nivel de estudios y bajos ingresos de los padres.
- Abuso de sustancias o delincuencia de los padres.
- Escaso control o supervisión del menor.

Entorno socio-escolar:

- Etiquetado negativo por parte de los profesores.
- Deseo de recompensas grupales como estatus, identidad, autoestima, compañerismo y protección.
- Una necesidad de reconocimiento y pertenencia.
- Actividad sexual temprana o precoz.
- Dependencia excesiva de compañeros con conductas antisociales.
- Apego limitado a la comunidad educativa.
- Sentirse inseguro en el barrio.

Análisis de los factores de protección contextuales

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas. SI ☐ NO ☐
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos SI ☐ NO ☐
- Autoconcepto y autoestima saludables y percepción de autoeficiencia. SI ☐ NO ☐
- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia. SI ☐ NO ☐
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación, actividad física). SI ☐ NO ☐
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos). SI ☐ NO ☐
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas. SI ☐ NO ☐
- Rendimiento escolar adecuado. SI ☐ NO ☐
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos. SI ☐ NO ☐
- Existencia de vinculación con proyectos personales. SI ☐ NO ☐

Familiares

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto. SI ☐ NO ☐
- Vínculos de apego estables. SI ☐ NO ☐
- Estilos educativos y modelos de referencia adecuados. SI ☐ NO ☐
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas SI ☐ NO ☐

Sociales y educativos

- Existencia de red de apoyo social. Amigos y compañeros SI ☐ NO ☐
- Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...). SI ☐ NO ☐
- Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas. SI ☐ NO ☐
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo. SI ☐ NO ☐

Existencia de proyecto social y educativo.

SI ☐ NO ☐

Síntesis final y conclusiones

Intervinientes, fecha y firma

Anexo IV: Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención en el centro

Nombre del alumno:	Curso:
--------------------	--------

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de pertenencia a un grupo juvenil de carácter violento del alumno del centro.

Consultados:

☐ Familia ☐ Alumno ☐ S.I.E. ☐ Unidad de convivencia

☐ Servicios externos especializados (especificar)

--

☐ Otros

--

Se acuerda:

- ☐ Establecer Plan de intervención en el centro: acción tutorial; otras actuaciones
- ☐ No establecer Plan de intervención en el centro
- ☐ Informar a la familia
- ☐ Notificar a los siguientes servicios externos:

Motivación de la decisión adoptada:

--

Fecha y firmas

Director:

Jefatura de estudios:

Miembros del DO o EOEP:

Tutor:

Anexo V: Modelo de acta de presentación del Plan de intervención y compromisos con la familia

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente Plan de intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- La familia es conocedora de la situación de riesgo.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- La familia, a través del medio señalado, se compromete a facilitar información sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.
- La familia se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación y autoriza el traspaso de información entre el centro y los servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Lugar, fecha y firmas

Director y/o
Estudios

Orientador

Progenitores/tutores legales Jefe de

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a la Consejería de Asuntos Sociales y Sanidad.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Las valoraciones realizadas en el presente documento son confidenciales, nunca deberán ser utilizadas fuera de marco para las que han sido recabadas y no podrán usarse en contra de los legítimos intereses del alumno y/o su familia

Anexo VI: Comunicación D.A.T./ Unidad de convivencia

D/Dª..... Director del centro,
situado en la localidad de, con fecha de.....,

INFORMA:

La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo y la apertura de un plan de intervención referido a los siguientes alumnos:

Alumno (ANONIMIZADO)	Sexo	Curso	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

En, a de de

El Director

Fdo.:

La Dirección del centro remitirá copia al Servicio de Inspección y a la Unidad de convivencia
convivencia@educa.madrid.org

Anexo VII: Derivación a servicios externos especializados

D/D^a..... Director del centro,
situado en la localidad de, con fecha de.....,

NOTIFICA:

- La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo y la apertura de un plan de intervención por parte del centro educativo.
- Que la/s familia/s del alumno/s es/son conocedora/s de la situación de riesgo.
- Que el centro educativo, por parte de la persona abajo indicada, se compromete a facilitar a la/s familia/s información periódica, o inmediata si aconteciera alguna incidencia.
- **La derivación para intervención a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes.**

Nombre del alumno	Sexo	Curso	Motivo de la derivación		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

En, a de de

El Director

Fdo.:

La Dirección del centro remitirá copia al Servicio de Inspección y a la Unidad de convivencia
convivencia@educa.madrid.org

Prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

Pautas

*para la elaboración de planes individualizados con el alumnado
en situaciones de riesgo en los centros educativos*

Anexos

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

Viceconsejería de Organización Educativa

Subdirección General de Inspección Educativa

Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

Septiembre 2022

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN	4
DIAGRAMA DE ACTUACIONES.....	5
ANEXOS	6
Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de situación de riesgo.....	6
Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria	7
Anexo III: Ficha de detección de posible consumo de sustancias adictivas: señales de alarma y contexto socioemocional.....	8
<i>Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo)</i>	<i>8</i>
<i>Análisis de los factores de protección contextuales</i>	<i>9</i>
Anexo IV: Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención en el centro	11
Anexo V: Modelo de acta de presentación del Plan de intervención y compromisos con la familia	12
Anexo VI: Comunicación D.A.T./ Unidad de convivencia.....	14
Anexo VII: Derivación a servicios externos especializados	15

INTRODUCCIÓN

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

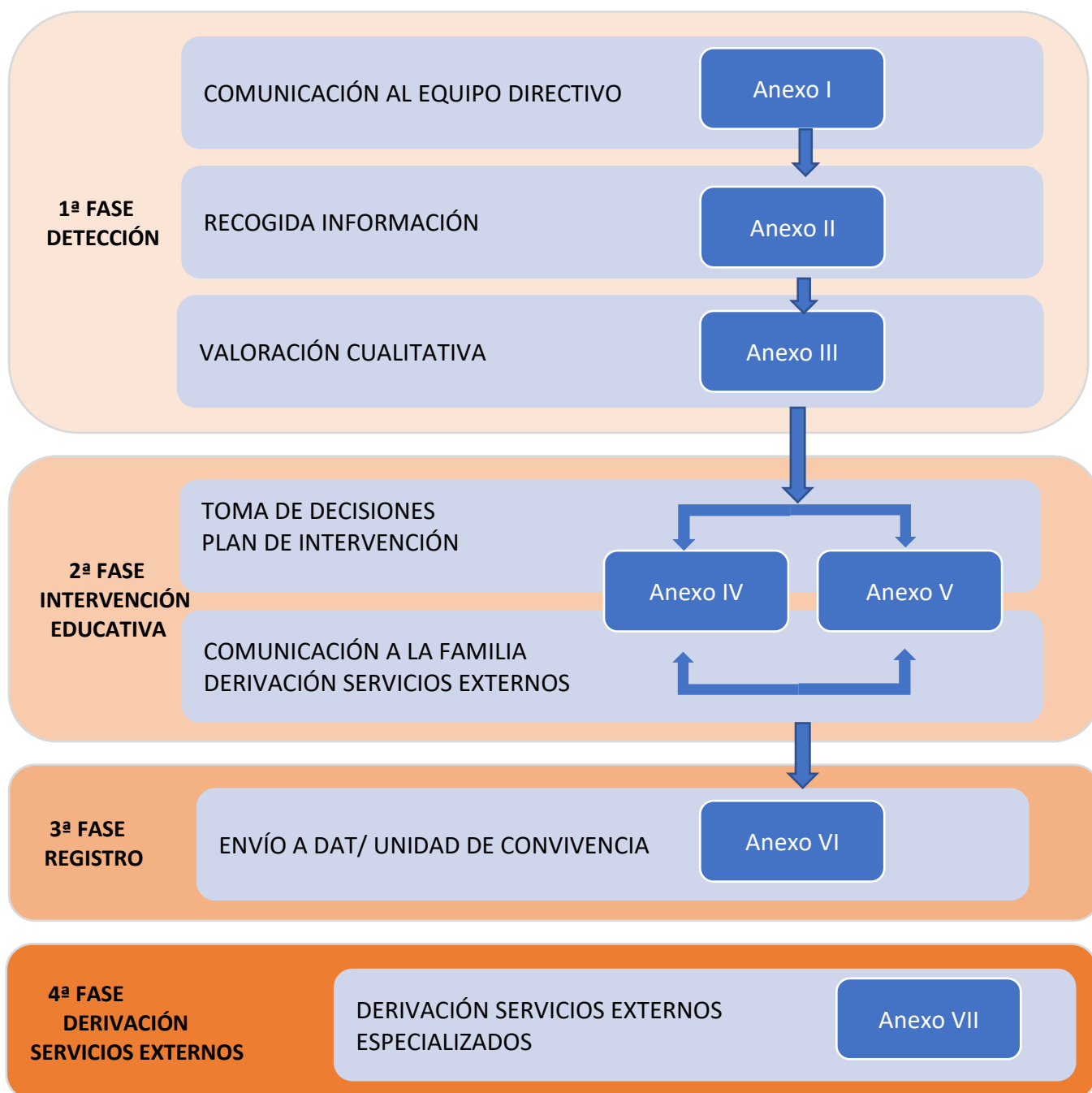
Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden implicar posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia y a los servicios externos convenientes.
6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de Convivencia.
7. Derivación a servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES

DIAGRAMA DE ACTUACIONES PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO



ANEXOS

Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de situación de riesgo

Datos del alumno:

Curso:

La conducta de riesgo se detecta: especificar situación.

- ☐ La familia del alumno alerta al centro educativo a través de la comunicación con tutor, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de consumo de sustancias adictivas de su hijo.
- ☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno.
- ☐ Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa del posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno.
- ☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso:

Detalle de los hechos o señales de riesgo del posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno (breve descripción)

Fecha y firmas

Persona que notifica:

Director:

Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria

Alumno:

Curso:

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno

Realizan la entrevista:

Fecha:

Nota importante:

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Consecuentemente, la comunicación y presentación del protocolo y de los procedimientos que se detallan en los anexos siguientes, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias y en un contexto de comprensión y empatía con los hechos acontecidos, si bien observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha:

Anexo III: Ficha de detección de posible consumo de sustancias adictivas: señales de alarma y contexto socioemocional

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo)

Sospecha de consumo de sustancias adictivas:

- Librillos de papel de fumar (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).
- Posesión injustificada de inhaladores o pegamentos.
- Incoherencia en la forma de hablar o caminar.
- Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.

Conducta en el centro educativo:

- Bajo rendimiento académico.
- Bajo apego al centro educativo.
- Conducta antisocial en el centro educativo.
- Actitudes favorables de los compañeros hacia el consumo de sustancias adictivas.
- Compañeros que consumen sustancias adictivas.
- Compañeros con conducta antisocial o delincuencia temprana.
- Rechazo por parte de los iguales.
- Susceptibilidad a la presión negativa de los iguales.

Amigos/barrio:

- Privación económica y social.
- Falta de normas.
- Cambios y movilidad de lugar.
- Creencias, normas y leyes favorables hacia el consumo de sustancias adictivas.
- Disponibilidad y accesibilidad a las sustancias adictivas.
- La percepción social de riesgo de cada sustancia.
- Mensajes pro-uso de sustancias adictivas en los medios de comunicación.

Entorno familiar:

- Consumo de alcohol y sustancias adictivas por parte de los padres.
- Baja supervisión familiar.
- Baja disciplina familiar.
- Conflicto familiar.
- Historia familiar de conducta antisocial.
- Actitudes parentales favorables hacia el consumo de sustancias adictivas.
- Bajas expectativas para los hijos.
- Abuso físico.

Análisis de los factores de protección contextuales

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	SI ☐ NO ☐
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos	SI ☐ NO ☐
Autoconcepto y autoestima saludables y percepción de autoeficiencia.	SI ☐ NO ☐
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	SI ☐ NO ☐
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación, actividad física).	SI ☐ NO ☐
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	SI ☐ NO ☐
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	SI ☐ NO ☐
Rendimiento escolar adecuado.	SI ☐ NO ☐
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	SI ☐ NO ☐
Existencia de vinculación con proyectos personales.	SI ☐ NO ☐

Familiares

Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	SI ☐ NO ☐
Vínculos de apego estables.	SI ☐ NO ☐
Estilos educativos y modelos de referencia adecuados.	SI ☐ NO ☐
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas	SI ☐ NO ☐

Sociales y educativos

Existencia de red de apoyo social. Amigos y compañeros SI ☐ NO ☐

Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...). SI ☐ NO ☐

Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas. SI ☐ NO ☐

Arraigo social y cultural en el entorno próximo. SI ☐ NO ☐

Existencia de proyecto social y educativo. SI ☐ NO ☐

Síntesis final y conclusiones

Intervinientes, fecha y firma

Anexo IV: Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención en el centro

Nombre del alumno:	Curso:
--------------------	--------

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de consumo de sustancias adictivas del alumno del centro.

Consultados:

☐ Familia ☐ Alumno ☐ S.I.E. ☐ Unidad de convivencia

☐ Servicios externos especializados (especificar)

☐ Otros

Se acuerda:

- ☐ Establecer Plan de intervención en el centro: acción tutorial; otras actuaciones
- ☐ No establecer Plan de intervención en el centro
- ☐ Informar a la familia
- ☐ Notificar a los siguientes servicios externos:

Motivación de la decisión adoptada:

Fecha y firmas

Director:

Jefatura de estudios:

Miembros del DO o EOEP:

Tutor:

Anexo V: Modelo de acta de presentación del Plan de intervención y compromisos con la familia

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente Plan de intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- La familia es conocedora de la situación de riesgo.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- La familia, a través del medio señalado, se compromete a facilitar información sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.
- La familia se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación y autoriza el traspaso de información entre el centro y los servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Lugar, fecha y firmas

Director y/o

Orientador

Progenitores/tutores legales Jefe de Estudios

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a la Consejería de Asuntos Sociales y Sanidad.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Las valoraciones realizadas en el presente documento son confidenciales, nunca deberán ser utilizadas fuera de marco para las que han sido recabadas y no podrán usarse en contra de los legítimos intereses del alumno y/o su familia

Anexo VI: Comunicación D.A.T./ Unidad de convivencia

D/Dª..... Director del centro,
situado en la localidad de **INFORMA** con fecha de.....

La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo y la apertura de un plan de intervención referido a los siguientes alumnos:

Alumno (ANONIMIZADO)	Sexo	Curso	Motivo de apertura
			Riesgo de consumo de sustancias adictivas

En, a de de

El Director

Fdo:

La Dirección del centro remitirá copia al Servicio de Inspección y a la Unidad de convivencia
convivencia@educa.madrid.org

Anexo VII: Derivación a servicios externos especializados

D/D^a..... Director del centro, situado en la localidad de, con fecha de.....,

NOTIFICA:

- La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo y la apertura de un plan de intervención por parte del centro educativo.
- Que la/s familia/s del alumno/s es/son conocedora/s de la situación de riesgo.
- Que el centro educativo, por parte de la persona abajo indicada, se compromete a facilitar a la/s familia/s información periódica, o inmediata si aconteciera alguna incidencia.
- **La derivación para intervención a:**
 - o **Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes.**
 - o **Los Centros de Atención Integral a Drogodependientes (CAID).** Son centros sanitarios distribuidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Dichos Centros, mediante un Proyecto de Gestión Clínica, organizarán las actuaciones sanitarias y de rehabilitación social: de psicología clínica; de enfermería; psiquiátricas; médicas; de trabajo social. Los servicios esenciales son: Servicio de Información y Orientación; Servicio de Valoración, Diagnóstico y Plan Terapéutico; Servicio de Seguimiento y Control Terapéutico; Servicio de Atención Familiar. (Consultar listado CAID).

Nombre del alumno	Sexo	Curso	Motivo de la derivación		
			Riesgo de consumo de sustancias adictivas	Consumo de sustancias adictivas	Tenencia de sustancias

En, a de de

El Director

Fdo.:

La Dirección del centro remitirá copia al Servicio de Inspección y a la Unidad de convivencia convivencia@educa.madrid.org

UDM MADROÑO

Madrid

647 304 366

Paseo del rey s/n (Junto al
albergue de Sant Isidro)

28008 Madrid

CCAD SANTA HORTENSIA

Madrid

91 744 05 99

Santa Hortensia, 1

28002 Madrid

CCAD CENTRO

Madrid

91 429 19 60

Av. De Portugal s/n

28011 Madrid

CCAD CASA DE CAMPO

Madrid

914 799 499

Av. De Portugal s/n

28011 Madrid

CAID VALLECAS

Madrid

91 494 28 28 / 901 350 350

C/ Cincovillas, 5.

28051 Vallecas

CAID SUR-USERA

Madrid

91 500 30 10 / 91 500 28 28

/ 901 350 350

C/ Jaspe, 40

28026 Usera

Correo: caiddeusera.agad@salud.madrid.org

**CAID SAN FERNANDO DE
HENARES**

Madrid

91 673 25 11 / 901 350 350

C/ José Alix Alix, s/n

28830 San Fernando de

Henares

Correo: sanidad@ayto-sanfernando.com

CAID PARLA

Madrid

91 202 47 34 / 901 350 350

C/ Humanes, 31, posterior

28981 Parla

Correo: caid@ayuntamiento.oparla.es

CAID NORTE

Madrid

91 398 05 56 / 901 350 350

C/ Nuestra Sra. del Carmen,
46

28039 Madrid

Correo: caidnorte.agad@salud.madrid.org

CAID MOSTLES

Madrid

91 645 25 68 / 60 22 / 901

350 350

Pza. Villafontana, s/n.

28937 Mostoles

Correo: caidmostoles.agad@salud.madrid.org

CAID MEJORADA DEL

CAMPO- VELILLA DE SAN

ANTONIO

Madrid

91 668 21 27 / 901 350 350

C/ Federico García Lorca,
s/n.

28840 Mejorada del Campo

Correo: caid@ssmejoradavelilla.org

CAID MAJADAHONDA

Madrid

91 634 94 65 / 901 350 350

Avda. Guadarrama, 34-1º

28220 Majadahonda

Correo: plan.drogas@majadahonda.org

CAID LOS PINARES

Madrid

91 867 67 74 / 901 350 350

Carretera de Toledo, 4

28680 San Martín de

Valdeiglesias

CAID LEGANES

Madrid

91 248 93 15 / 901 350 350

Avda. Vicente Aleixandre,
16

28911 Leganés

Correo: cmagd@leganes.org

CAID GETAFE

Madrid

91 202 79 61 / 901 350 350

Pza. Alcalde Juan de

Vergara, s/n.

28904 Getafe

Correo: drogodependencia@ayto-getafe.org

CAID FUENLABRADA

Madrid

91 649 01 80 / 901 350 350

C/ Sauce, 43

28942 Fuenlabrada

Correo: caid@ayto-fuenlabrada.es

CAID ESTE

Madrid

91 306 45 42 / 43 / 901 350
350

Pza. Cívica s/n.

28037 San Blas

Correo: caideste@salud.madrid.org

CAID ARGANDA DEL REY

Madrid

91 871 13 44

Extensión 5001 / 901 350

350

Camino del Molino, s/n.

28500 Arganda del Rey

CAID ARANJUEZ

Madrid

91 892 20 98 / 901 350 350

C/ Primero de Mayo, 1

28300 Aranjuez

Correo: ccdd@aranjuez.es

CAID ALCORCON

Madrid

91 112 77 70

P.º de Extremadura, 19

28921 Alcorcón

Correo: cdrogodep@ayto-alcorcon.es

CAID ALCOBENDAS

Madrid

91 663 70 01/ 901 350 350
C/ Libertad, 6- 2º
28100 Alcobendas
Correo: caid@aytoalcobendas.org

CAID ALCALA DE HENARES

Madrid

91 877 17 40 / 901 350 350
C/ Santiago, 13- 1º
28801 Alcala de Henares
Correo: plandrogas@ayto-alcaladenares.es

CAD VILLAVERDE

Madrid

91 723 11 10
C/Verde Viento, 16 28021
Madrid
Correo: cadvillaverde@madrid.es

CAD VALLECAS

Madrid

91 480 14 86
C/Concordia, 17
28053 Vallecas
Correo: cadvallecas@madrid.es

CAD TETUAN

Madrid

91 323 59 20
C/Pinos Alta, 122
28039 Madrid
Correo: cadtetuan@madrid.es

CAD SAN BLAS

Madrid

91 743 47 71
C/Alcalá, 527
28037 San Blas
Correo: cadsanblas@madrid.es

CAD LATINA

Madrid

91 719 89 89
C/Camarena, 10
28047 Madrid
Correo: cadlatina@madrid.es

CAD HORTALEZA

Madrid

91 382 25 30
C/Minaya, 7
28043 Madrid
Correo: cadhortaleza@madrid.es

CAD ARGANZUELA

Madrid

91 588 61 86
Paseo de la Chopera, 12
28045 Madrid
Correo: cadarganzuela@madrid.es